



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 20 DE OCTUBRE
DE 2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. M^a Auxiliadora Gómez Sanz.

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 20/10/2017

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-55/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 17 de octubre de 2017:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 55/17, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 55/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	62901	Infraestructuras Hidráulicas Abastecimiento Agua		50.516,47 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					50.516,47 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190315	Abastecimiento Camino El Comendador	0000087	13.520,00 €

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220
Fecha: 06/03/2018
Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190515	Saneamiento Avda. Reyes Católicos	0000089	20.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290214	Red fecales-pluviales 1ª Fase Capellania	2031036	8.250,67 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290616	Red transporte de agua Torrealquería	0000059	8.745,80 €
TOTAL BAJAS					50.516,47 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 5 de octubre de 2017:

“EXPEDIENTE: MC_55_2017

MODALIDAD: concesión de suplemento de créditos

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 04 de octubre de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 55/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME
F-517/2017**

ANTECEDENTES:

Como consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de obras, servicios y suministros a realizar, con fecha 04 de octubre, se recibe Providencia de incoación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito para hacer frente a dichos gastos con cargo a baja en otra partida.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

1. *La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Suplemento de Crédito.*

2. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*

3. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de oportunidad.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E20005C18400Y9W2E604C8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	62901	Infraestructuras Hidráulicas Abastecimiento Agua		50.516,47 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					50.516,47 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACION CON BAJAS					
OR G	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190315	Abastecimiento Camino El Comendador	0000087	13.520,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190515	Saneamiento Avda. Reyes Católicos	0000089	20.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290214	Red fecales-pluviales 1ª Fase Capellanía	2031036	8.250,67 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290616	Red transporte de agua Torrealquería	0000059	8.745,80 €
TOTAL BAJAS					50.516,47 €

Pleno Ordinario de 20/10/2017





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 son los siguientes:

Remanente Líquido de Tesorería (ajustado) : 25.254.811,36 euros

Capacidad de financiación (Superávit) : 5.042,164,41 euros

Pagos pendientes de aplicar (Cuenta 555) : 377.572,76 euros

Conforme el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit puesto de manifiesto con la liquidación del presupuesto de 2016 debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento (amortización de deuda) al no encontrarse a la fecha de este informe, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Por tanto, fuera del ámbito de aplicación del artículo 32 antes citado, se propone la utilización del Remanente Líquido de Tesorería conforme establece el TRLRHL, siendo la cantidad máxima disponible para ello:

Remanente Líquido Tesorería (25.254.811,36) – Superávit Liquidación 2016 (5.042.164,41) = 20.212.646,95 euros

Cantidad sobre la que se ha dispuesto 6.353.771,34 euros con objeto de financiar modificaciones de crédito (MC_14_2017 ,MC_16_2017 ,MC_24_2017 ,MC_26_2017 ,MC_28_17 y MC_29_17 por que que la cantidad máxima disponible es: 13.858.875,61 euros.

8. Consta en el expediente las retenciones de crédito por los importes oportunos.

9. La descripción de la modificación de crédito que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

10. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

11. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

12. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

13. *Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_55_2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Fdo: José Domínguez Pino. Interventor acctal."

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la modificación que se presenta, indicando que se trataba de dar uso a restos de partidas para ponerlas en valor y que se iba a destinar un total de 133.516,47€ a unas obras de infraestructuras hidráulicas en Arroyo Grajea y en Torresol.

Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista dijo que ese punto era un buen ejemplo de dos aspectos importantes sobre los que quería llamar la atención, por un lado, la absoluta falta de transparencia en la gestión del Equipo de Gobierno, que negaba información al resto de concejales, pretendiendo que se emitiera el voto a ciegas, y por otro, la ineficacia, la dejadez y el poco trabajo que le dedicaba a Alhaurín de la Torre, pues se presentaba a comisión y a pleno una modificación presupuestaria con un concepto tan genérico como infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de aguas, sin que en la documentación se aportara información sobre qué actuación o actuaciones concretas se iban a llevar a cabo al menos; comentó que el Sr. López había dicho que iba algo a Torresol, aunque no había dicho el qué, que no indicaban en qué zonas del municipio, ni se explicaba la necesidad o urgencia; tampoco se aclaraba nada en la Comisión ni se decía por qué existía una diferencia tan importante entre la solicitud realizada por Aqualauro por importe de 133.000€ y la tramitación que traían a pleno por importe de 50.000€, ni una explicación; afirmó que tampoco habían tenido a bien facilitar la información al resto de concejales antes del pleno, tal y como se solicitó en la comisión, algo que debía constar en acta.

Continuó la Sra. Radío manifestando que el Sr. López había dicho que parte de la modificación iba a ser para la mejora de abastecimiento en Arroyo Grajea, algo con lo que estaban de acuerdo, pero con lo que no estaba en absoluto de acuerdo era con que fuera a costa de no ejecutar el saneamiento de la Avenida Reyes Católicos, las redes fecales y pluviales de Capellanía, la mejora de la red de aguas de Torrealquería o el

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

abastecimiento de aguas en el Camino del Comendador; dijo que le parecía mal que no se preparasen bien los temas que se iban a votar y que el Grupo Popular pensara que siempre iba a poder aplicar el rodillo de la mayoría absoluta, pues los tiempos habían cambiado y los ciudadanos exigían transparencia y eficacia, y que por ese motivo su grupo iba a votar en contra.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que estaba de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Radío, afirmando que se preguntó en la Comisión Informativa, pero no se obtuvo ninguna información, algo que se había convertido en una costumbre a lo largo de la legislatura.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que a su grupo le dolía tener que repetirse cada vez que el Equipo de Gobierno presentaba una modificación de créditos, pues resultaba que los presupuestos eran ciencia ficción, realizando una modificación de crédito tras otra, de hecho, en el siguiente punto se vería la modificación cincuenta y ocho en lo que iba de año, pero es que calculando en la revisión de las cuentas, en las que estaban todavía inmersos todos los grupos de la oposición, hicieron un calculo aproximado de cuantas modificaciones de crédito se hicieron en los presupuestos de 2016, y resultaba que se modificó el 25 por ciento del presupuesto, siendo un porcentaje altísimo de modificaciones de crédito de partidas que directamente no existían en los presupuestos, y que de buenas a primeras iban apareciendo a lo largo del año, sin que se tuviera constancia, no solo los grupos políticos de la Cámara, sino especialmente la ciudadanía, que era la que tenía especialmente el derecho a saber qué era lo que se iba a hacer con su dinero.

Continuó el Sr. Caravias reiterando que los presupuestos se modificaban continuamente y que esa modificación, le podría parecer bien si se tuvieran los datos, no obstante, lo que no le parecía necesario era que fuera a costa de esas cuatro partidas que el Equipo de Gobierno directamente eliminaba sin que el resto de grupos pudiera saber nada concreto, cuando las consideraban muy necesarias, como eran el abastecimiento del Camino del Comendador y el saneamiento de la Avenida Reyes Católicos, pero también eran fundamentales las redes fecales y pluviales de la primera fase de Capellanía que estaban continuamente dando problemas y más ahora que se acercaban las lluvias, también estaba la red de transporte de aguas de Torrealquería, barriada que estaba desde hace muchísimos años abandonada, y que se tenía constancia que el saneamiento en las calles de esa barriada no se había llegado a acometer.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que su grupo iba a votar en contra, no porque no viera necesarias las obras, sino porque se hacía a costa de esas cuatro partidas y por no haber entregado documentación suficiente.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta, dijo que esa era una modificación más del presupuesto, considerando que no merecía la pena ya insistir mucho en esto, en la forma que tiene el Equipo de Gobierno de ir solucionando unos presupuestos que muchas veces se había criticado como política ficción, pero sí creía que era una buena oportunidad para poner de manifiesto para que servían las comisiones informativas; comentó que realmente lo que se buscaba era que se informara lo mínimo, lo necesario para minimizar los debates e ir con una postura medio definida y poder votar en consecuencia, pero no ocurría así; las comisiones informativas no dejaban de ser una obligación legal, en la que la información brillaba por su ausencia, y en la que casi nunca se contaba con la presencia de los técnicos, resultando que, como en las comisiones no se informaba, se iba al pleno y se enteraban de cosas sobre la marcha o incluso el mismo Equipo de Gobierno remitía a la oposición al pleno para dar esa información, cuando eso era tarea de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en la Comisión se informó bastante de todo lo que había en la mesa, afirmando que informó que había unos restos de partidas de dinero que se iba a perder y se iba a diluir dentro del superávit de cada año; afirmó que ya explicó el asunto de arroyo Grajea, al igual que informó sobre que había necesidad de actuaciones en Torresol, por las pérdidas de agua, igual que había pasado en Málaga, donde se calculaba que se perdía una barbaridad por culpa de las tuberías que tenían fugas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que se informó de todo en la Comisión y que lo que ocurría era que los grupos de la oposición no tenían argumentos y recurrían a esas acusaciones y a reiterar que no ha habido información, cuando no era cierto, pues informó de todo y dijo que se trataba de una modificación de 50.516,47€, que era la que iba a pleno, porque el resto no era competencia plenaria y, por eso, no se presentaba en la Cámara; reiteró que se trataba de dar uso a restos de partidas que no se iban a usar, como ocurrió con el dinero que sobra de una obra que había prevista en el Camino del Comendador cuando la Vuelta Ciclista a España, que se tuvo que arreglar la cuesta del Comendador y sobraron 13.520 euros o que por ejemplo no se había comprado un camión de limpieza porque al que tenían se le hizo una puesta a punto y estaba en perfecto estado, por lo tanto no había por qué comprar otro.

El Sr. Alcalde reiteró que en la Comisión se dieron todos los datos; dijo que el Sr. López había explicado el destino de los 130.000 euros, cuando resultaba que a Pleno sólo iba la modificación de 50.000 euros, por lo que no podían decir que no hay información ni transparencia, aunque era cierto que se había creado una partida genérica porque resultaba que si ponían Arroyo Grajea sólo a lo mejor no llegarían, pues se quería gastar antes de diciembre, y a la hora de sacar a licitación las dos obras, podía resultar que una tuviera ahorro y otra no, y entonces iban a tener que ir modificando el presupuesto diciendo que nos iban a gastar en Arroyo Grajea un 10% más y un 10% menos en Torresol, para evitar eso, se había puesto una partida genérica.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Sra. Radío dijo que el Sr. Alcalde dio unos datos en la Comisión y en ese momento estaba dando más datos en el Pleno, además de llamarle la atención a la oposición, que parecía que estaba equivocada, de hecho en ese momento se había hablado por primera vez de Torresol; manifestó que el Equipo de Gobierno no trabajaba, y la prueba estaba en que todo quedaba pendiente y genera unos remanentes enormes, porque al no trabajar, no se gastaba, pero tampoco se solucionaban los problemas del municipio; añadió que el Equipo de Gobierno llevaba toda la legislatura sin hacer nada, y buena prueba de ello eran los 60.000€ que figuraban en los presupuestos de 2016 para la red de fecales y pluviales de la primera fase de Capellanía, de la cual quedó sin ejecutar en 2016 más del 80 por ciento.

Manifestó la Sra. Radío que otro ejemplo era la reparación del depósito de Pinos I, que contaba con un crédito de 116.000 euros en los presupuestos de 2016 y que, a día del pleno, seguía sin ejecutarse, o el saneamiento de la Avenida Reyes Católicos y Cristóbal Colón, que contaba con una partida de 20.000 euros y tampoco se había ejecutado en ese momento, y así se podría seguir hasta encontrar que el 70 por ciento de las inversiones de 2016 no se habían realizado y por eso generaban unos remanentes tan grandes, no porque gestionaran bien, sino porque no trabajaban; terminó afirmando que el municipio de Alhaurín de la Torre y sus ciudadanos no merecían la dejadez del Equipo de Gobierno.

El Sr. Caravias dijo que en la Comisión no se dio toda la información, pues se habían enterado en ese momento de las inversiones en Torresol, y que no son maneras ni de tratar a los grupos de la oposición, ni de presentar las propuestas en las comisiones; afirmó que no sabía si el Equipo de Gobierno improvisaba continuamente u ocultaba algo, cuando lo que debía hacer era dar la información necesaria para que los grupos de la oposición, aprobara las propuestas si de verdad daba lugar, pero es que no se tenían los datos suficientes para hacerlo.

Terminó el Sr. Caravias pidiendo que no se engañara a la ciudadanía, pues la gente tenía derecho a saber la verdad, y la verdad era que el Equipo de Gobierno no informaba ni a la oposición, ni a la ciudadanía, lo que era gravísimo, por lo que debían dejar de hacer esa política, ya que todos los grupos merecen el respeto de saber qué era lo que se llevaba a Pleno y sobre todo en las comisiones poder saber qué era lo que iban a discutir en el mismo; terminó afirmando que su grupo iba a votar en contra.

El Sr. Mancebo manifestó que si en el punto que se estaba debatiendo se quisiera conocer de las obras de saneamiento de Capellanía por qué había sobrado ese dinero y se dirigía directamente al departamento en cuestión, había instrucciones para que no se informara, pues a él no le informaban los técnicos ni los funcionarios por instrucciones directas del Sr. Alcalde y si pedía la presencia de un técnico en la Comisión, como había pedido en otras ocasiones, al ser potestad del Alcalde, no iba a la sesión, quedándole

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

como último recurso para conocer de esas obras, la solicitud mediante su derecho a la información, obteniendo la vista del expediente por escrito, siendo eso algo que no sólo le ocurría a él sino a todos los miembros de la oposición; de hecho había algunos expedientes esperando desde marzo o desde abril y todavía contestaban que sí, que tenían derecho a verlos, y no los citaban, y otras veces les decían que el documento no se podía ver hasta que no estuviera terminado, otras veces, lo que les enseñaban no tiene nada que ver con lo que estaban preguntando.

Terminó el Sr. Mancebo preguntando qué mecanismos tenía la oposición para hacer su trabajo, pues en la Comisión Informativa no se daba toda la información, no se podía hablar con los técnicos ni pedir que fuera uno a hablar a la Comisión.

El Sr. Alcalde afirmó que, en la Comisión, indicó que había que acometer inversiones importantes en la renovación de la red de abastecimiento de aguas en el pueblo y que se plasmaría en el presupuesto del 2018, que ya prácticamente estaba hecho, por lo que no se le podía acusar de no trabajar, además de que siempre se aprobaban los presupuestos antes de enero, pues se trabaja duro y el grado de satisfacción de la ciudadanía en las encuestas se reflejaba.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que Alhaurín era un referente en todo, pero, como estaban acercándose las elecciones, había que empezar a decir que el Equipo de Gobierno no trabajaba y no lo hacía bien, pero eso no era lo que la gente opinaba en la calle, afirmando que no le gustaba que se dijera que no se trabajaba, porque sí se hacía; en cuanto al acceso a la información, estaba el mismo sistema que todos lados y la oposición tenía esa herramienta y cuando se le daba acceso a un expediente, como la Cuenta General tenían todo lo que quisieran, pero debían hacer su trabajo, que él no les llamaba la atención sino les recordaba cuál era su trabajo, fiscalizar.

El Sr. Alcalde dijo que no se podían decir mentiras como que se tenía al pueblo abandonado, que lo podrán decir, pero la gente sabía que la realidad es otra distinta; indicó que en el presupuesto de 2018 se iba a meter una cantidad importante de dinero para la regulación de la red, pues se había calculado en medio millón de metros cúbicos que se perdían en la red de Málaga, y en el pueblo también había pérdidas, indicó haber puesto unos controles por distritos con contadores para saber cuanto agua se perdía y resultaba que en Torresol se perdía más del 50 por ciento y no se veía, porque había arena el subsuelo; terminó reiterando que en la Comisión Informativa él informó sobre esa modificación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 4 abstenciones (Ciudadanos y Alhaurín Despierta).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-58/2017, bajo la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 17 de octubre de 2017:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 58/17, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 58/2017**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	6190015A	Ensanche y Mejora Camino a Torrealquería desde Cuesta Manuel Luis.		14.309,30 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					14.309,30 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61901	Mejoras y Asfaltado en Caminos Rurales	0000004	14.309,30 €
TOTAL BAJAS					14.309,30 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”*

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 16 de octubre de 2017:

“EXPEDIENTE: MC_58_2017

MODALIDAD: concesión de suplemento de créditos

ASUNTO: RECTIFICACION INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-518/2017

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 58/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME
F-542-2017**

ANTECEDENTES:

Como consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de obras, servicios y suministros a realizar, con fecha 06 de octubre, se recibe Providencia de incoación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito para hacer frente a dichos gastos con cargo a baja en otra partida.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Advertido error material en el contenido del expediente de modificación de créditos nº 58/17, tanto en la Memoria justificativa, el informe de Intervención nº F-518/207 y la Propuesta de Alcaldía, se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice FINANCIACION, FINANCIACION CON BAJAS, IMPORTE 13.520,00 euros, debe decir IMPORTE 14.309,30 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. *La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Suplemento de Crédito.*

2. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*

3. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. *El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de oportunidad.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61900 15A	Ensanche y Mejora Camino a Torrealquería desde Cuesta Manuel Luis.		14.309,30 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					14.309,30 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61901	Mejoras y Asfaltado en Caminos Rurales	0000004	14.309,30 €
TOTAL BAJAS					14.309,30 €

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 son los siguientes:

Remanente Líquido de Tesorería (ajustado) : 25.254.811,36 euros

Capacidad de financiación (Superávit) : 5.042.164,41 euros

Pagos pendientes de aplicar (Cuenta 555) : 377.572,76 euros

Conforme el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit puesto de manifiesto con la liquidación del presupuesto de 2016 debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento (amortización de deuda) al no encontrarse a la fecha de este informe, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Por tanto, fuera del ámbito de aplicación del artículo 32 antes citado, se propone la utilización del Remanente Líquido de Tesorería conforme establece el TRLRHL, siendo la cantidad máxima disponible para ello:

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE:
07E20005C18400Y9W2E604C8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220
Fecha: 06/03/2018
Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Remanente Líquido Tesorería (25.254.811,36) – Superávit Liquidación 2016 (5.042.164,41) = 20.212.646,95 euros

Cantidad sobre la que se ha dispuesto 6.353.771,34 euros con objeto de financiar modificaciones de crédito (MC_14_2017 ,MC_16_2017 ,MC_24_2017 ,MC_26_2017 ,MC_28_17 y MC_29_17 por que que la cantidad máxima disponible es: 13.858.875,61 euros.

8. *Consta en el expediente las retenciones de crédito por los importes oportunos.*

9. *La descripción de la modificación de crédito que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*

10. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

11. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

12. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- Propuesta del Alcalde-Presidente*
- Informe preceptivo de Intervención*
- Dictamen de la Comisión informativa.*
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

13. *Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_58_2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Fdo: José Domínguez Pino. Interventor-Acctal.”

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Hacienda, indicó que el objeto de esta modificación era que, después de realizar unas obras, quedaba un resto pendiente de abonar y se hacía una modificación para pagarle a la empresa que había hecho su trabajo.

Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, afirmó que consideraba que era una actuación muy necesaria la que se iba a llevar a cabo, con la que su grupo estaba absolutamente de acuerdo y que se debería haber ejecutado antes, esperando que no se fuera a perjudicar otra zona del municipio, siendo algo que se preguntó en la Comisión y parecía que no, aunque tampoco se concretó, y como consideraban la actuación muy necesaria y sí han obtenido la información, el voto de su grupo iba a ser afirmativo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que su grupo siempre decía que Torrealquería no se cuidaba como al menos debería, pero que a esa obra sin embargo si tenía que decir rotundamente que le parecía imprescindible y que se alegraban de que se estuviera acometiendo, insistiendo en el tema del saneamiento de las calles, especialmente de las calles más estrechas de Torrealquería, no se había acometido todavía y había grandes problemas, especialmente cuando llovía, por lo que seguía afirmando, por mucho que dijera el Sr. Alcalde, que Torrealquería no se cuidaba como debería, algo que sabían los ciudadanos perfectamente, además había un volumen de población allí ya bastante superior a lo que había en su momento, habiendo ciertas zonas en Torrealquería con infraestructuras del franquismo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que esa propuesta era la prueba de que cuando se sabía lo que se votaba se podía estar de acuerdo con el Equipo de Gobierno, pues había una partida reservada de 14.000€ para una cosa genérica, la mejora y asfaltado y que, ahora con eso, se concretaba en una actuación para Torrealquería, y que por supuesto su grupo estaba de acuerdo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (Ciudadanos e I.U.).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01, Taralpe I. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de octubre de 2017:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del sector UR-TA-01, "Taralpe I", promovido por Ñarupark, S.A., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D. Manuel González Lamothe, el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 22 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del sector UR-TA-01, "Taralpe I", informe que se transcribe a continuación:

"Ref. ED-PARCELA 23.1, UR-TA-01 (APROB. DEFINITIVA)

SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 23.1 DEL SECTOR UR-TA-01, TARALPE I, PROMOVIDO POR ÑARUPARK,S.A.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que con fecha 20/06/2017, por parte de esta Oficina Técnica, se emitió al respecto el siguiente informe:

"En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, redactado por el Arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva y presentado en este Ayuntamiento el 06/02/2017 y número de registro de entrada 1454, esta Oficina Técnica informa:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2 regulada por lo establecido en el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento (texto particularizado para el el Plan Parcial del Sector UR-TA-01, Taralpe I, así como la modificación de elementos del citado P.P.O aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11/09/2008).

Por tanto, al ser de aplicación la citada ordenanza, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.

De esta forma, se plantea la ordenación con los siguientes objetivos y criterios generales:

*Ordenación de alineación, volúmenes y rasantes del conjunto edificatorio propuestos.
Se crea un vial interior de carácter privado, para acceso a las diferentes viviendas.
Estudio de rasantes de los espacios libres.
Propuesta (con carácter orientativo) de las diferentes fases de desarrollo del conjunto edificatorio.*

En cuanto a la solución adoptada, se crean dos accesos a la parcela, uno desde el lindero Sur (Calle Gabriela Mistral) y otro desde el lindero norte (Calle Alva Myrdal),

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

conectándose por una nueva calle interior que recorre la parcela longitudinalmente, dando acceso a las diferentes viviendas, aparcamientos y zona común donde se situará la piscina.

Se prevén un total de 31 viviendas adosadas, alineadas a las calles de la urbanización y dispuestas en cinco volúmenes diferentes con acceso también desde un vial interior.

Las principales características urbanísticas de la parcela 23.1, de acuerdo con la normativa urbanística del citado P.P.O. son las siguientes:

*Edificabilidad: 4.355'62 m2.
Número de viviendas: 35.
Parcela mínima: 2.500 m2.
Ocupación máxima: 40%.
Altura máxima: 7 m (PB+1)+Torreón.*

“Se permite una segunda planta a modo de torreón, con la condición de que su ocupación por módulo de vivienda, no puede superar el 15% de la superficie construida de la vivienda y retranquearse un mínimo de 3 m de la fachada a vial público. No se pueden agrupar más de dos torreones.

Separación a linderos públicos u privados: Un medio de su altura con un mínimo de 3 m.

*Aparcamientos: 1 por vivienda
Vallas alineadas a vial: Hasta 1'00 m elementos sólidos y opacos.
Hasta 2'10 m elementos ligeros y transparentes.*

Vallas medianeras: Hasta 2'10 m elementos sólidos y opacos.

Conforme al estudio de Detalle presentado redactado por el Arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva, las condiciones urbanísticas de la parcela quedarían de la siguiente forma:

*Edificabilidad: 4.354'22 m2.
Número de viviendas: 31.
Parcela mínima: 7688 m2 > 2.500 m2.
Ocupación máxima: 37% < 40%.
Altura máxima: 7 m (PB+1)+Torreón.*

Separación a linderos públicos u privados: Un medio de su altura con un mínimo de 3 m.

*Aparcamientos: 1 por vivienda
Vallas alineadas a vial: < 1'00 m elementos sólidos y opacos.
< 2'10 m elementos ligeros y transparentes.
Vallas medianeras: < 2'10 m elementos sólidos y opacos.*

(La ocupación del módulo vivienda del torreón no supera el 15% de la superficie construida de la vivienda, y se retranquea una distancia superior a 3 m de la fachada vial público.*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N5-2, UR-TA-01).

Consta en el expediente informe favorable de fecha 6 de junio de 2017, emitido por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil referente al Estudio de Detalle que nos ocupa (Exp. 170071).

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 6 de junio de 2017, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas. No se requiere informe sectorial adicional.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos de la parcela 23 del Sector UR-TA-01, según figura en la escritura de compraventa formalizada ante el notario D. Manuel Tejuca García, con fecha 22 de diciembre de 2016, al número 3.310 de su protocolo, cuya copia consta en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Establece el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

En virtud del artículo 39.4 de la Ley 7/2002, en el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01 (fechado el 01/02/2017) promovido por ÑARUPARK,S.A. redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.”

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30/06/2017, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 144 de fecha 28/07/2017, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 21/07/2017.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 12/07/2017 hasta el 09/08/2017.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 07/09/2017 y 19/09/2017.

4º.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 06/06/2017, emitido por la Secretaria General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, referente a la parcela 23.1 del sector UR-TA-01 (Exp. 170071).

5º.- El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecua al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

6º.- Procedimiento y competencia:

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCLUSIÓN: *En virtud de lo expuesto, procede:*

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01 "TARALPE I" promovido por ÑARUPARK, S.A. redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Asesor Jurídico. Fdo Manuel González Lamothe. Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto"

2º. A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01 "TARALPE I" promovido por ÑARUPARK, S.A. redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la modificación de la R.P.T. en relación al nuevo servicio de Asesoría Jurídica. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la modificación de la R.P.T. en relación al nuevo servicio de Asesoría Jurídica: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 17 de octubre de 2017:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH RELATIVA LA CREACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Constando Providencia, de fecha 11 de octubre de 2017, dictada por el Sr. Concejal de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

El pasado mes de Abril de 2017, y debido a que obtuvo plaza por concurso de méritos en el Ayuntamiento de Mijas, se incorporó al meritado Consistorio el único TAG con el que contábamos en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo asumidos todos los expedientes de contratación que el referido tramitaba por la Secretaría General de este Ayuntamiento. A fin de planificar y organizar el referido servicio, y de este modo descargar de trabajo a la Secretaría que ya tiene que asumir sus propias tareas, se hace necesario crear el servicio de Asesoría Jurídica implicando una ordenación de los puestos de trabajo. Es por eso solicito al Departamento de Personal y RR HH se inicien los trámites oportunos, a fin de que se puedan adoptar los acuerdos necesarios.

Alhaurín de la torre a la fecha de la firma electrónica Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez. Concejal de Personal y RR HH ”

Constando Informe, de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH en relación a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el siguiente tenor literario:

“MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Providencia, de fecha 11 de Octubre de 2017, dictada por el Sr. Concejal de Personal y RR HH, mediante la cual se solicita el inicio de los trámites oportunos para crear el servicio de Asesoría Jurídica, asignándoles todo el asesoramiento legal municipal y

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

tramitación de los expedientes de contratación, salvo las funciones reservadas por ley al Habilitado Nacional que ocupe el puesto de Secretario/a General, de manera que se alivie la carga de trabajo que viene soportando la Secretaría desde el mes de Abril de 2017, fecha en que se incorporó a Mijas el único TAG con el que contábamos en la plantilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Corporación, goza de potestad de autoorganización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 4.1.a) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; art. 1.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que recoge como fundamento de actuación la eficacia en la planificación y gestión de los RR HH, así como en el art. 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, disponiendo el último de los preceptos citados que: "Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz".

Segundo.- Como ha señalado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la Administración está facultada para organizar y estructurar sus servicios administrativos, con la única excepción de que sean respetadas la inamovilidad (art. 141 del RD 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.), la categoría profesional y la remuneración procedente, ya que lo contrario supondría petrificar la relación funcional y laboral en un momento dado, impidiendo su desenvolvimiento a lo largo del tiempo, e ignorar la mutabilidad de las circunstancias que condicionan la actuación de la Administración.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo puede configurarse como un instrumento técnico organizativo en virtud del cual se lleva a cabo la ordenación de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de la Corporación. La pretendida creación del servicio de Asesoría Jurídica supondría una modificación en el organigrama de Secretaría en tanto y en cuanto implicaría la elaboración de su propio organigrama con el personal adscrito al meritado servicio, no supondría ninguna modificación en el régimen de retribuciones contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, toda vez que se ha mantenido un equilibrio en la carga de trabajo real que venía soportando la Secretaría General al incorporar al nuevo servicio dos puestos de TAG, el AGE055F, ocupado desde el pasado mes de Agosto por el aspirante que obtuvo mayor puntuación en el correspondiente proceso selectivo y el AGE059F, que se pretende cubrir por el aspirante que obtuvo la segunda mayor puntuación en el referido proceso, asignándole a cada uno de ellos en sus fichas descriptivas de las tareas, la tramitación de los expedientes de contratación, al igual que ocurre con el puesto de Abogado con código SEC006F y que ocupa el funcionario de carrera D. J.P.S., al que también se les asignan las tareas relacionadas con la tramitación de los expedientes de contratación y que ya tenía atribuida en su ficha la responsabilidad del asesoramiento jurídico. En lo que respecta a las demás fichas incorporadas al expediente tan sólo se ha modificado el superior jerárquico de los puestos destinados a la Asesoría.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Cuarto.- Dada la situación expuesta, se considera conveniente la creación del servicio de Asesoría Jurídica y por consiguiente la creación y modificación de los correspondientes organigramas con la incorporación de las tareas descritas en las fichas referidas en el párrafo anterior; con el fin que se pretende, asignar los expedientes de contratación a la Asesoría Jurídica aliviando así la carga de trabajo que viene soportando la Secretaría General.

Quinto.- La modificación referida con anterioridad no es materia objeto de negociación, tal y como se establece en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se refleja que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de la Administración Pública que afecten a sus potestades de organización, no obstante, y en tanto y en cuanto se ha producido un cambio en el superior jerárquico de alguno de los puestos, e incorporado como tareas, en los tres referidos con anterioridad, la tramitación de los expedientes de contratación, pudiendo considerarse un cambio en las condiciones de trabajo de los citados puestos, obra en el expediente Acta resultante de la reunión mantenida con los representantes de los trabajadores el pasado 9 de Octubre de 2017.

Cuarto.- La meritada modificación no supone incremento alguno en los gastos presupuestados en el capítulo I "Gastos de Personal", pudiéndose considerar suficientes los créditos que se han consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017 aprobados en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2016, en tanto y en cuanto no se produce ningún incremento o modificación en los complementos retributivos.

En virtud de lo expresado y vistas la documentación que acompaña al expediente cabe extraerse la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Crear el servicio de Asesoría Jurídica como servicio independiente y transversal a todos los departamentos y, por consiguiente, modificar en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio el organigrama de tal forma que se elabore un nuevo organigrama para el meritado servicio y se modifique el de Secretaría en los términos previstos en la documentación que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de la creación del nuevo servicio, los puestos de trabajo que se vean afectados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.

Alhaurín de la torre 11 de Octubre de 2017. María del Carmen Marín Sánchez.
Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH."

A la vista de lo expuesto en el Informe transcrito, y en el ejercicio de las potestades de auto organización que reconoce a las Corporaciones Locales el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren al Pleno para la aprobación o modificación

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de Relaciones de Puestos de Trabajo se SOLICITA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno al objeto de adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear el servicio de Asesoría Jurídica como servicio independiente y transversal a todos los departamentos y, por consiguiente, modificar en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio el organigrama de tal forma que se elabore un nuevo organigrama para el meritado servicio y se modifique el de Secretaría en los términos previstos en la documentación que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de la creación del nuevo servicio, los puestos de trabajo que se vean afectados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.

Alhaurín de la Torre a 11 de Octubre de 2017. Concejal de Personal y RR.HH.
Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Personal, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que esa modificación no afectaba ni a un nuevo cargo ni a nada, ya que por el crecimiento del Ayuntamiento y en aras de dar un mejor servicio al ciudadano se creaba un departamento jurídico de asesoría y contratación, apoyados por los nuevos técnicos de administración que se habían contratado a través del correspondiente concurso público; afirmó que con el nuevo organigrama se le daba independencia al departamento de asesoría jurídica, ello sin perjuicio de las funciones reservadas a la habilitación nacional, que seguirían siendo ejercidas por la Sra. Secretaria.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, afirmó que su grupo iba a votar que no a este punto, porque el Grupo Popular llevaba a pleno en materia de personal solamente aquello que considera importante y lo que es importante para el Grupo Socialista en este caso eran otras cosas, ya que el Grupo Popular no hacía nada por la mejora de los trabajadores, sobretodo para aquellos que ganaban menos y tenían peores condiciones laborales, como eran los trabajadores en la calle o los mileuristas de los edificios municipales, pues lo que el Grupo Popular solía llevar a pleno eran o las subidas salariales de los trabajadores de su confianza o la subida de los salarios de los funcionarios de grupo A, que quizás eran más prioritarias las necesidades de otro tipo de trabajadores.

Continuó la Sra. García manifestando que lo que no llevaba a pleno el Grupo Popular, y por tanto, parece que no era de su interés, era información sobre como iban las negociaciones de la R.P.T. ni se sabía nada de las subidas salariales que se tenían programadas para los trabajadores que ganaban menos de 1.000 € o también para los trabajadores que ganaban más de 2.000€, al igual que tampoco se sabía nada sobre la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

consolidación de empleo, la promoción interna o la oferta de empleo público de cara a los presupuestos de 2.018 que estaban casi a punto de aprobar.

Siguió la Sra. García comentando que, todo aquello que tenía que ver con la situación de los trabajadores y con la mejora de los servicios públicos no interesaba al Grupo Popular, habiendo un clima de malestar entre los trabajadores, los cuáles tenían la esperanza puestas en la llegada del Concejal D. Manuel López, pero lo cierto era que mientras continuara como jefe del personal el Sr. Villanova no cambiaría la situación de los alhaurinos que trabajan en el Ayuntamiento, pues como el Grupo Popular llevaba tantos años gobernando, no eran capaces de sentir empatía con los trabajadores del Ayuntamiento que ganaban menos de 1.000 €, pues llevaban mucho tiempo ganando más del doble o el triple de lo que ganaba un trabajador del grupo C.

Dña. Micaela García dijo que el Sr. Gerardo había afirmado que eso se hacía para mejorar los servicios públicos, pero ella creía que están haciendo lo contrario, pues si mejoraran los servicios públicos en vez de privatizarlos se estaría en una situación completamente distinta, pues sólo en contratación de personal a través de empresas, se destinaban más de 600.000€, indicando que al Sr. Concejal de Deporte le pediría que le informase un poco más sobre qué tipo de contrataciones realizaba, sobre todo cuando había que tener en cuenta que el Equipo de Gobierno aprobó, en 2012, la esencialidad de varios servicios, lo que nos les llevó a la aprobación de una bolsa de empleo municipal, resultando que fueron más de 1.800 personas las que presentaron la documentación y en lugar de llamar a esos solicitantes, se contrataban a empresas que le pagaban los sueldos a las personas que el Equipo de Gobierno quería que trabajasen y, mientras, a las personas que estaban esperando en la bolsa de empleo se le decía que ya se les llamaría.

Continuó la Sra. Márquez diciendo que ahí no tiene nada que ver la Junta de Andalucía, que la competencia es solo y exclusivamente municipal, de hecho, la Junta de Andalucía que tanto criticaba el Sr. Alcalde era la que le permitía que siguiera gestionando los servicios públicos con menos recursos propios, porque de hecho, ingresaba por los planes de empleo de más de treinta, y los de menos de treinta, más de un millón de euros, resultando que la mayoría de los puestos de trabajo que se habían sacado y se habían programado para esos planes se destinaban a limpieza, a mantenimiento de obras, a cambios de césped, a abogados o a asesores jurídicos, o sea que en este caso el Sr. Alcalde debería estar muy agradecido a la Junta.

Terminó la Sra. García afirmando que su Grupo iba a votar en contra porque consideraba que era prioritario que fuera a pleno la subida salarial de los trabajadores que menos cobraban y la mejora de la situación laboral de muchos de los trabajadores municipales, antes que se moviera la Asesoría Jurídica a la planta baja.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó que se trataba de una competencia organizativa del Equipo de Gobierno, el cuál entendía que era mejor dividir las áreas por un tema de crecimiento y por una mejor eficacia del Área de Secretaría, que estaba sobrecargada, y el tiempo diría si había sido una decisión acertada, por lo que no tenía nada que objetar sobre eso; resultaba que los sindicatos decían que no tenían nada que decir sobre ese cambio, pero lo que sí decían era que era al menos reprochable hacerlo justo cuando estaban en un proceso de negociación de la R.P.T., por lo que estaban en contra pues se podría esperar o al menos acelerar ese proceso de negociación de la R.P.T. incluyendo incluso ese cambio organizativo que se proponía.

Continuó el Sr. Basagoiti afirmando que, analizando la propuesta, le surgían algunas dudas, como podían ser a quién correspondería la redacción de las ordenanzas, coas que había preguntado al Concejel del Área y no le aclaró; también tenía dudas sobre qué ocurriría cuando hubiera discrepancias entre un informe de la Asesoría Jurídica y uno de la Secretaría, suponiendo que, en esos casos, sería el Órgano de Gobierno el que decidiera, con la información que tuviera en sus manos.

Prosiguió el Sr. Basagoiti indicando que preguntó cuál había sido el criterio para esa separación, pues él consideraba que el Área Jurídica y la Secretaría debían guardar una comunicación fluida que además permitiera la agilidad y la redacción de los trámites administrativos y lo único que le habían contestado era que todo eso se mejoraría con la administración electrónica.

El Sr. Alcalde dijo que no sabía para qué duró tanto, entonces la Comisión Informativa.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que a él también le sorprendía que se estuviera tanto tiempo hablando y no sirviera para nada en muchos casos; manifestó que coincidía con lo afirmado por el Sr. Basagoiti indicando que le parecía arbitrario e injusto que sólo se llevaran modificaciones de la R.P.T. para personas que estaban dentro de los grupos más altos en cuanto a salario de la plantilla municipal, pues, aunque pudiera ser aparentemente necesario, desde luego no era justo sabiendo que no se hacía nada por paliar los sueldos más bajos como, por ejemplo el de las limpiadoras de las instalaciones municipales, cuyas limitaciones provocaban que hubiera muchos centros con una limpieza deficitaria, ya que hacían falta más limpiadoras, siendo un tema indignante que, en algunos centros, se hubieran reducido de dos limpiadoras por la mañana a una sola y, además, bajándole su horario de ocho a seis horas laborales.

Continuó el Sr. Caravias indicando que le parecía una discriminación absolutamente injusta que hubiera muchos empleados municipales que no llegaran a mil euros en el Ayuntamiento, al igual que había solicitado, en otras ocasiones, que se

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

crearan más plazas y salieran a concurso público, como ocurría con la Policía Local, que tenía una plantilla que estaba a menos de la mitad de la que se necesitaría para una población de 40.000 habitantes, además, según había conocido de la negociación colectiva, a través de los propios representantes sindicales de la Policía Municipal, se les había ofertado una subida salarial de 5 euros desde las condiciones de 2008, algo que le parece irrisorio.

El Sr. Caravias indicó que en agosto solicitó un informe en el que figuraran todas las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento durante lo que llevaban de legislatura y se le había contestado que se le iba a dar el informe cuando se convocara la comisión de bolsa de empleo, afirmando que ese informe era necesario para demostrar las carencias de plazas que había en la Plantilla y que muchísimos trabajos que se hacían para el Ayuntamiento deberían ser de plazas fijas, pero se hacían a través de funcionarios eventuales o como trabajadores temporales.

El Sr. Caravias dijo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta, afirmando que lo que los empleados municipales estaban pidiendo a voces era que se acometiera una modificación seria y responsable y que no fuera ofensiva a los trabajadores, pues tenía conocimiento de que muchos de ellos pasaban necesidades y mostraban su malestar continuamente; terminó indicando que algo estaría mal cuando todos los sindicatos se hubieran puesto de acuerdo para rechazar esta modificación de la R.P.T.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta pues se pretendía designar a un jefe de servicio a dedo, sin que hubiera habido un proceso de promoción interna o de provisión de puestos, preguntando qué ocurría con el resto de los servicios que no se modificaban pues, aunque se pudiera estar de acuerdo en que la Secretaría necesitaba esa descarga de trabajo, también era cierto que hacía poco se le subió el sueldo a la Sra. Secretaria porque tenía un exceso de carga o por lo menos eso se dijo en la Sala, y ahora resultaba que se le estaba quitando esa carga de trabajo.

Continuó la Sra. Martín afirmando que había unos presupuestos que se tendrían que organizar según la carga de trabajo de cada servicio, pues a otros empleados no se les estaba subiendo el sueldo y sí estaba ampliando la bolsa de empleo, además, esa propuesta tenía el voto negativo de todos los sindicatos.

El Sr. Velasco manifestó que parecía que no se había leído el Sr. Basagoiti toda la documentación que acompañaba a la convocatoria de la Comisión Informativa, pues iban todas las fichas con todas las tareas y responsabilidades; en cuanto a la R.P.T., ya había dicho que se estaba trabajando en ella, afirmando que Alhaurín era un municipio pionero en muchas cosas, entre ellas, la R.P.T., pues había numerosos Ayuntamientos que no tenían catalogación de puestos, entre ellos el Ayuntamiento de Málaga; además

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los sindicatos ya tenían una copia de la R.P.T. y lo que se estaba esperando era que los sindicatos dieran su opinión sobre las posibles modificaciones de la misma de cara a su aprobación; afirmó que también era pionero el Ayuntamiento en la administración electrónica, cuando la mayoría de ayuntamientos no lo han hecho todavía, siendo líder en trabajo administrativo y organizativo.

Continuó el Sr. Velasco afirmando que no se le había subido ningún puesto ni cargo a nadie, pues los cargos se habían mantenido como figuraban en la R.P.T., y ya se tendría en cuenta todo eso cuando se fuera a aprobar la modificación de la R.P.T., reiterando que esas modificaciones se habían hecho para mejorar el servicio del Área Jurídica, con un responsable que coordinaría ese servicio; dijo que se había dado toda la documentación para que la oposición la estudiara, pero parecía que no se la había estudiado.

El Sr. Alcalde indicó que la Sra. Secretaria General era una persona honesta, independiente y muy capaz de hacer todas las tareas que se le habían encomendado y las que había llevado a cabo, y había tenido ella la iniciativa de reorganizar la Secretaría General del Ayuntamiento porque quería cambiar y mejorar el servicio que se prestaba, tanto a otras áreas del Ayuntamiento como a los ciudadanos, por lo que él había aceptado todas las sugerencias que le había propuesto; de hecho, cuando la Sra. Secretaria llegó, en la Secretaría se hacía poco más que dar fe de los acuerdos que se adoptaban, y en ese momento había llegado a ser un macrodepartamento, con una concentración de tareas, de trabajo, de personas y de más tareas; continuó comentando que todo eso se había incrementado cuando el anterior Técnico de Administración General se marchó a trabajar al Ayuntamiento de Mijas al superar un proceso selectivo, por eso él se comprometió con la Sra. Secretaria en equiparar su sueldo al de los otros dos habilitados, algo que ya se había hecho; que no era que se le hubiera subido el sueldo, sino que se había corregido el que su complemento específico fuese menor, sin una razón que lo amparase.

Comentó el Sr. Alcalde que si había algún conflicto con los informes, no decidiría el órgano, pues la que tenía la custodia y la garantía legal era la Sra. Secretaria, por lo que si ella informara negativamente algo, ningún órgano, ni la Junta de Gobierno ni el propio Alcalde, iba a decir que sí, ya que la máxima responsabilidad era de la Secretaria General; afirmó que lo que se quería aprobar era para hacer que funcionara mejor el Ayuntamiento y no se quería perjudicar en nada a la Secretaría General, de hecho no se tocaban sus funciones y lo que se hacía era crear una Asesoría Jurídica más potente, de hecho había una bolsa de funcionarios interinos que permitiría que, a partir de enero se contratara a un segundo T.A.G. y hubiera un tercero que iba a servir de apoyo a todos los departamentos, reiterando que, por encima de la Asesoría Jurídica estaría la Sra. Secretaria General, que era la que estaba por encima de todos los departamentos en el aspecto jurídico, pues era la que tenía que garantizar que funcionara el Ayuntamiento conforme a Ley.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Reiteró el Sr. Alcalde que la Secretaría se fue encargando cada vez de más tareas y que llegó a tener que encargarse, incluso de la redacción de los pliegos de contratación, cuando se fue el anterior T.A.G., pero ella no tenía por qué hacer los pliegos, porque para lo que estaba era para supervisarlos, por eso, si en algún momento dado la Asesoría Jurídica llevaba la propuesta a la Secretaría General, era la Secretaria General la que iba a tener que decir si era conforme a Ley o no, y si la Secretaría General decía que no, se devolvía el expediente, pues ella era la que tenía que dar las garantías a todos de que lo que se iba a aprobar en órgano colegiado se hacía conforme a Ley; manifestó que no se iba a perjudicar en nada y que el sueldo sería el que estaba estipulado en la R.P.T., que se aprobó en 2003, se aprobó una revisión en el 2008, otra revisión en el 2013, y ahora se estaba negociando con los sindicatos para la revisión de 2017 de forma que, cuando los sindicatos le dieran el visto bueno, se llevaría a Pleno para su aprobación si era legal y si no lo era no se aprobaría.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando, en cuanto a los planes de empleo, que era cierto que algunos puestos que se habían creado en los planes de empleo habían servido para reforzar los servicios operativos, pero el noventa por ciento se habían dedicado a inversiones.

La Sra. García dijo que lo que ha manifestado el Sr. Alcalde no eran las verdaderas razones de esta separación de los servicios, sobre todo si se tenía en cuenta el ambiente que había en el Ayuntamiento, pues si lo que se quería es descargar a un departamento de la carga de trabajo, lo que se hacía es aumentar los trabajadores de ese servicio, no separarlos; afirmó que su Grupo consideraba que lo fundamental para mejorar los servicios públicos era mejorar las condiciones de los trabajadores, aumentar los salarios más bajos, la promoción interna, la consolidación de empleo, la oferta de empleo público que diera salida a las plazas que hacían falta para consolidar todos los servicios públicos, pero eso no estaba ocurriendo.

Comentó la Sra. García que en caso de las limpiadoras, había una bolsa de empleo con 200 mujeres en lista de espera y sin embargo no se llamaban porque la limpieza de los edificios deportivos se le había concedido a una empresa privada, cuando se sabía que el beneficio de esa empresa iba en detrimento de los salarios de esas trabajadoras; terminó afirmando que lo importante para su Grupo era la mejora salarial y de funciones de los trabajadores que el reparto de las tareas de Secretaría y Asesoría Jurídica tenía otro trasfondo muy distinto al que se había explicado, y era objeto del punto del orden del día.

El Sr. Basagoiti indicó que se le ha acusado de no trabajar y lo que había hecho había sido precisamente eso, trabajar el expediente y, por eso, había hecho las preguntas que había hecho, para que le aclararan cuando venía el nuevo técnico, las funciones que iba a tener la Asesoría Jurídica o quién prevalecía en caso de discrepancia de opiniones.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Caravias dijo que coincidía con la valoración que ha hecho el Sr. Alcalde en relación al buen hacer de la Sra. Secretaria General, pero lo que no había que olvidar era que el resto de la Plantilla también debía recibir ese reconocimiento y querían saber qué iba a ocurrir con su situación laboral y con sus sueldos, por lo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta porque era discriminatoria.

La Sra. Martín manifestó que no ponía en duda el trabajo ni el salario de la Sra. Secretaria sino que si se le iba a descargar de trabajo o se iba a cargar de trabajo a otras personas habría que ver también si a las otras personas se les tendría que subir también el sueldo o habría que modificar el de ella; dijo que había que ver los recursos que tenía el Ayuntamiento, estudiando si había que subir los sueldos o aumentar los servicios, pues un pueblo que crecía como Alhaurín generaba más servicios.

El Sr. Alcalde afirmó que él tenía la responsabilidad de gestionar los recursos municipales y resultaba que el sueldo de la Secretaria General era pequeño para el trabajo que estaba realizando y no estaba equiparado con el de los otros dos habilitados, sin embargo, había otros que deberían cobrar menos de lo que cobraban, afortunadamente eran pocos pero los había, habiendo trabajadores que merecían el doble o el triple y había trabajadores que no merecen ni el doble ni el triple, sino todo lo contrario, afirmando que el sueldo no se le iba a bajar a la Sra. Secretaria, es más, quizás habría que subírsele, no obstante, no se iba a modificar el salario de nadie ahora, pues se estaba negociando la R.P.T. y no se iba a dar preferencia a nadie.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la limpieza de cauces de arroyos: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Socialista, queda redactado de la siguiente forma:

*“Dña Marina Bravo Casero en calidad de Concejala de Medio Ambiente, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaria General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

LIMPIEZA DE CAUCES DE ARROYOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos a finales de verano, fechas en las que la estación de otoño está próxima, con las consecuentes y necesarias lluvias en nuestra provincia.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La previsión es uno de los baluartes más importantes y necesarios para evitar cualquier problema, y es por lo que es necesario e importante mantener los cauces de los arroyos de nuestro municipio.

Pese a evitar situaciones de riesgo en la provincia cuando se producen fuertes lluvias, pese a ser su competencia y tratarse de un fenómeno habitual y recurrente en Málaga debido a su régimen de precipitaciones torrenciales, un año más, el Gobierno autonómico hace dejación de funciones poniendo en claro peligro las zonas con mayor riesgo de avenidas.

Ya en 2014 el TSJA dejó claro que el Gobierno andaluz no ejercía su responsabilidad en la limpieza de los cauces.

También hay que recordar que en estos años la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha reconocido en varias ocasiones que las labores de retirada de elementos naturales (desbroce, retirada de árboles, vegetación y material natural arrastrado por las corrientes) son competencia autonómica.

Por culpa de esta falta total de voluntad del Gobierno andaluz, son necesarias y urgentes las labores de desbroces a lo largo de los cauces, retirada de árboles, vegetación y material natural arrastrado por las corrientes, donde sea el caso, y son muchos los ayuntamientos los que tienen que asumir estas tareas y llevar a cabo la limpieza de sus arroyos antes del inicio de cada temporada de lluvias.

Pero no sólo se encuentran con que tienen que acometer este mantenimiento con sus propios recursos, sino que la respuesta de la Junta de Andalucía cuando solicitan autorización para acometer ellos mismos estas tareas, es que la administración tiene 1 año para contestar.

No solo no ejerce su responsabilidad, sino que impide que los ayuntamientos que quieren realizar estas actuaciones lo tengan que hacer, en muchos casos, sin autorización.

Cierto es que esto no es nuevo. Pues los ayuntamientos denuncian cada año que los cauces no están limpios, incumpliendo la Junta de Andalucía su propia planificación, en cuanto a la gestión de riesgo de inundaciones; incumple las promesas que efectúa cada vez que se producen daños en los municipios por episodios de inundaciones.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar a la Delegación de Medioambiente a que de traslado al Ayuntamiento de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.*

SEGUNDO: *Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos de la provincia de Málaga, en la que se incluyan los Arroyos de Alhaurín de la Torre.*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: *Que la Delegación de Medioambiente ponga a disposición del Ayuntamiento los medios técnicos, humanos, materiales y económicos para poder llevar a cabo estas actuaciones*

CUARTO: *Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de nuestra comarca y provincia.*

QUINTO: *Instar al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a actuar, respecto a la limpieza y mantenimiento de los cauces y ríos que sean de su competencia, en los mismos términos en los que anteriormente se insta a la Delegación e Medio Ambiente a que actúe en aquellos que sean de su competencia.”*

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que la moción se había debatido en otras ocasiones y lo que se llevaba a votación era que cada año se encontraban con la misma situación en los arroyos del municipio, que estaban muy mal y en algunos casos, como había periodos de lluvias torrenciales, provocaban que en algunos sitios hubiera alguna inundación y muchos vecinos se quejaban, porque los arroyos arrastraban muchas cañas y provocaban problemas de salubridad, por lo que había que solicitar a la Delegación de Medio Ambiente que planificara la limpieza de los arroyos, pues era Dominio Público Hidráulico y se tenía que encargar la propia Delegación, y si no lo hacía que se pusiera a disposición de los Ayuntamientos medios para poderlo hacer los propios Ayuntamientos.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que esta propuesta se presentó de forma idéntica en la Diputación Provincial y la ponente aceptó una enmienda del Partido Socialista allí, por lo que presentaba la misma aquí, que consiste en añadir el siguiente punto a la parte resolutive: “Instar al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a actuar con respecto a la limpieza y mantenimiento de los cauces y ríos que sean de su competencia, en los mismos términos en los que anteriormente se insta a la Delegación e Medio Ambiente a que actúe en aquellos que sean de su competencia”

La Sra. García manifestó que esa enmienda completaría la idea principal de la propuesta, afirmando que le parecía bien el cuerpo de la propuesta porque la falta de limpieza de los arroyos de broza y elementos naturales era una competencia estrictamente de la Junta de Andalucía, pero también había una sentencia que establecía muy claramente que la limpieza de los cauces de los arroyos, en lo que se refería a escombros y basuras era competencia de los ayuntamientos; terminó diciendo que su grupo iba a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el municipio no tenía nada que ver con la Cuenca del Guadalquivir, pues pertenecía a la Cuenca Mediterránea Andaluza, que era la competente sobre los arroyos, la cuál había limpiado arroyos en

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

otros municipios pero no había hecho nada en Alhaurín de la Torre, pues, por ejemplo, el arroyo del Valle lo había limpiado el Ayuntamiento, además de que se limpia todos los arroyos urbanos, que son de competencia municipal.

La Sra. Bravo indicó que el municipio no tenía nada que ver con la Cuenca del Guadalquivir y que esa propuesta se aprobó en la Diputación porque la escala era provincial y solo afectaba a los municipios de Alameda, Mollina, Antequera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Tapia y Villanueva de Algaidas, por eso se se aceptó allí; no obstante, ella aceptaba la enmienda presentada, aunque, seguramente, cuando lo recibiera la Cuenca del Guadalquivir preguntarían qué querían que hicieran ellos en Alhaurín de la Torre, además, lo único que tenía Alhaurín de la Torre de Guadalquivir era que se denominaba Guadalquivirejo en el siglo XVI.

El Sr. Alcalde manifestó que se aceptaba la enmienda porque la propuesta era de ámbito provincial, reiterando que la Junta de Andalucía no había limpiado ningún arroyo del municipio.

La Sra. García dijo que también le gustaría que se incluyera una partida anual por parte del Ayuntamiento para la limpieza en los cauces de residuos relativos a escombros y basuras, que era competencia municipal, contestándole el Sr. Alcalde que eso estaba presupuestado y se estaba haciendo.

La Sra. García dijo que si se estaba haciendo esa limpieza cómo era que había un bidón de reciclaje de vidrio en un arroyo; el Sr. Alcalde le contestó que ya se había quitado, a lo que la Sra. García respondió que se había hecho por su denuncia.

La Sra. García dijo que no se estaban haciendo bien las tareas de limpieza por parte del Ayuntamiento, por lo que le parecía que no se debería pedir a otra administración que cumpliera sus funciones cuando el Ayuntamiento no cumplía las suyas, pues la limpieza de los arroyos era insuficiente.

El Sr. Alcalde dijo que en el Pleno había que aprobar propuestas para el municipio de Alhaurín de la Torre y que a él poco le importaban Villanueva de Algaidas, Alameda u otros municipios que eran los que debían requerir a la Cuenca del Guadalquivir, pues a Alhaurín lo que le interesaba era la Cuenca Mediterránea, que no invertía nada en Alhaurín y era el Ayuntamiento el que limpiaba los arroyos

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, manifestó que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues le parecía correcta, no solo porque apremiaba a la administración que fuera competente a cumplir su tarea, sino que, además, dijo que le gustaba mucho que se buscaran soluciones incluso en el caso de que una de las administraciones no estuviera actuando y se intentara buscar una solución para los

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

vecinos y a la ciudadanía, que era de lo que en el fondo se trataba además de evitar conflictos de competencias.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta, además, así lo había manifestado en mociones presentadas anteriormente, por eso iba a votar afirmativamente, pero pidió coherencia al Equipo de Gobierno cuando se debatiera la propuesta presentada por su grupo y el de Alhaurín Despierta relativa a la limpieza del arroyo de la Breña, que estaba siendo contaminado sistemáticamente.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que su grupo también estaba de acuerdo con esta propuesta, pues le parecía que tenía un espíritu constructivo ya que hablaba de competencias pero no se dedicaba a criticar lo que otra administración tenía que hacer sino que planteaba puntos de encuentro, competencias compartidas y buscaba soluciones; añadió que había también, relacionado con los arroyos del pueblo, un conflicto que seguía enquistado que era el famoso arreglo del Puente de San Joaquín, algo que debería de dar vergüenza que no estuviera solucionado, y que, a través de una modificación presupuestaria el Ayuntamiento arreglara de una vez el puente que había en el arroyo, en la zona de San Joaquín, y se dejaran de peleas de competencia siguiendo el espíritu de la moción.

El Sr. Alcalde afirmó que, en la última reunión con el Sr. Delegado del Gobierno se comprometió en dar una solución, porque el argumento que utilizaba la Junta era que no tenía en su inventario de bienes ese puente, pero sí estaba en el inventario de vías pecuarias, y todo lo que hubiera en las vías pecuarias era responsabilidad de la Junta, pero tenían que estudiarlo a fondo porque no lo tenían claro; por otro lado, él ya indicó que el Ayuntamiento estaba dispuesto a colaborar, pero el puente era responsabilidad de la Junta, esperando que el próximo año se viera una partida en los presupuestos de la Junta para el arreglo de ese puente; además, había que tener en cuenta que el nuevo puente que se haría sería bajo criterios distintos a los que había anteriormente, pues había que tener en cuenta un periodo de retorno de 500 años y no de 200, por lo tanto el nuevo puente sería más grande y valdría un millón y medio de euros según decían los técnicos, que podría costar menos si se volviera a hacer uno igual que el que había, pero eso era algo que tenía que decidir la Junta de Andalucía.

La Sra. García dijo que, en la reunión que tuvo el día anterior con el Delegado de Medio Ambiente, quedó claro que se trataba de una vía pecuaria, la vereda Ardales-Málaga, pero que fuera una vía pecuaria no quería decir que no se pudiera realizar ninguna actuación sobre el mismo, de hecho la vereda Ardales-Málaga era la que pasaba por Zapata y en Zapata se asfaltaba, se arreglaba y pasaban por allí miles de coches todos los días y no pasaba nada, por lo que ella consideraba que si la vía política se agotaba y el Ayuntamiento tenía claro jurídicamente que la competencia era de la Junta lo que tendría que hacer era ir a los Tribunales y que fuera un juez quien decidiera si

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

estaba equivocado el Ayuntamiento o la Junta porque los que al final estaban perjudicados eran los vecinos de esa zona que tenían dificultad para desplazarse, reiterando que lo que habría que hacer era utilizar otras vías que no fueran la política porque parecía que no estaba funcionando, y que en vez de gastarse el Ayuntamiento 3.000 euros en carteles para decir que la Junta no hacía su trabajo, se deberían destinar a iniciar un contencioso-administrativo sin perder más tiempo.

El Sr. Alcalde expuso que el Ayuntamiento tenía dinero, a diferencia de la Junta de Andalucía, pero el Ayuntamiento con el dinero de los alhaurinos no iba a hacer algo que era responsabilidad de la Junta, pues los alhaurinos y las alhaurinas ya pagaban bastantes impuestos a la Junta; manifestó que no se trataba de asfaltar solamente, pues si fuera solo eso ya se hubiera hecho, sino que era más, por otro lado si se iba al contencioso-administrativo podía tardar varios años y al final perdían los parados; dijo que la Junta no hacía nada en Alhaurín, pues no se hacían nuevos institutos, no se hacía el teatro y, en ese momento, no se arreglaba este puente.

Dña. Marina Bravo reiteró que aceptaba la enmienda, afirmando que la Junta no había limpiado nunca los arroyos, que el Ayuntamiento llevaba muchos años solicitándole que le permitiera limpiarlo y que la Junta contestaba que tenían un año para responder a esa petición, por lo que se decidió, por parte del Ayuntamiento, limpiar las zonas más conflictivas y con mayor riesgo, pero siempre con el riesgo de que se presentara el SEPRONA y hubiera problemas, por lo que consideraba que lo que habría que hacer era una buena planificación de limpieza de arroyos.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Rea) Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho.

Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles.

Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de octubre de 2017. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. En Alhaurín de la Torre, a 6 de octubre de 2017. Salvador Herrera Donaire.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que la propuesta se presentaba por la crisis de Cataluña, donde se habían desplazado muchas Policías Nacionales y Guardias Civiles para hacer que se cumpliera la Ley y la Constitución y que con la misma se pretendía manifestar el apoyo a esos Cuerpos por parte de la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Corporación, no habiendo ningún problema para que se convirtiera en propuesta institucional.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, considerando que la situación es lo suficientemente grave y complicada como para buscar ese consenso en la Cámara y mandar un mensaje de unidad de todos los grupos políticos, pues era cierto que estaban ante la mayor crisis institucional de los últimos 40 años de la Historia de España; además de que había que hacer las cosas con arreglo a la Ley, con proporcionalidad e inteligencia, sin dar excusas a los independentistas para que pudieran mostrarse como mártires en el exterior e intentar legitimar algo que no tenía ninguna base histórica y que iba en contra de los tiempos y en contra de la solidaridad de los pueblos, sobre todo cuando se estaba intentando crear espacios de mayor unidad y que las fronteras desaparecieran.

Terminó el Sr. Márquez afirmando que no tenía sentido que en pleno siglo XXI fuera la mayor aspiración de unos gobernantes que habían demostrado no poder dar a su pueblo los servicios que se merecían, poniéndose la bandera por montera y llevando al pueblo catalán y al resto del pueblo español a un precipicio, esperando que no se llegara a más.

D. Antonio Lara Villegas, del Grupo de Ciudadanos, dijo que su grupo iba a votar a favor y que esperaba que se aprobara por unanimidad, de forma institucional.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., manifestó que su grupo, como el resto de españoles y grupos políticos, defendían el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como trabajadores públicos que eran y que tenían como tarea velar por la seguridad de todos y todas y de hacer cumplir las leyes aprobadas democráticamente, por tanto condenó cualquier agresión hacia estos trabajadores que desempeñaban su trabajo, se produjera en Cataluña o en cualquier sitio del territorio español; por tanto, discutir si un ministro, un presidente o un alcalde utilizaba estos servicios públicos de manera desproporcionada o de manera adecuada o inadecuada no podía entenderse de manera alguna como cuestionar el papel encomiable de esos funcionarios que realizaban su trabajo día a día, pidiendo menos hipocresía a muchos de los que los defendían pues, hacía solo unos meses, se negaban a equiparar salarialmente a la Guardia Civil con la Policía Nacional, el derecho a sindicarse para reivindicar sus derechos como cualquier trabajador o a hacer oídos sordos cuando estos últimos reivindicaban algo tan básico para su seguridad como eran los chalecos antibalas y otros equipamientos imprescindibles para su seguridad.

Continuó la Sra. López manifestando que a las fuerzas de seguridad se les defendía escuchando sus reivindicaciones y no utilizándolas como ariete para solventar problemas políticos que se tenían que solucionar únicamente con política; dijo que esa propuesta lo que pretendía es legitimar la acción del Gobierno de Mariano Rajoy,

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

escudándose en las Fuerzas de Seguridad del Estado, acción que le parecía desproporcionada e inaudita en democracia, por lo que su voto iba a ser negativo, reiterando que su grupo estaba en contra de cualquier acto de violencia individual o colectiva hacia los Cuerpos de Seguridad del Estado, pero que la propuesta era una pantomima del Partido Popular para tapar su imagen de malas prácticas y la gestión llevada a cabo por el Gobierno de Mariano Rajoy.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que, ya que el asunto en cuestión quedaba lejos del municipio le gustaría presentar una enmienda a la propuesta para añadir el siguiente punto: *“Este Ayuntamiento muestra su apoyo y respaldo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , a la Policía Nacional, a la Guardia Civil, a los Bomberos, a la Unidad Militar de Emergencia, a Protección Civil y a los Servicios Sanitarios por su encomiable actuación ante el desastre ocurrido en Galicia con los incendios forestales en los últimos días. Especialmente un reconocimiento a la sociedad civil, al pueblo gallego, ejemplo de solidaridad y patriotismo defendiendo su tierra con su propia vida como han hecho en otros momentos como con el Prestige.”*

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, agradeció el espíritu constructivo y dialogante de Ciudadanos y del Partido Socialista, preguntándole al Sr. Márquez qué palabra quería cambiar en la propuesta.

El Sr. Márquez García indicó que en la Comisión se habló de firmeza y contundencia, opinando que sería mejor dejar “proporcionalidad”, no obstante, su grupo se iba a sumar a la propuesta de todas formas.

El Sr. Herrera Donaire manifestó que la propuesta se había presentado por la situación en la que se encontraba Cataluña, por lo que no consideraba oportuna la enmienda del Sr. Mancebo relativa a Galicia, aunque también era una situación grave; en cuanto a lo indicado por la Sra. López, comentó parecía que se estaba escuchando un discurso de Artur Mas, de la C.U.P., de Esquerra Republicana o de los representantes de los independentistas de Cataluña, cuando lo que se buscaba con esa propuesta era que todos los partidos constitucionalistas mostraran su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Dª Tania López pidió que no se malinterpretaran sus palabras, pues su grupo apoyaba y denunciaba, contundentemente, cualquier tipo de violencia contra los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero las lamentables imágenes del 1 de octubre fueron culpa del Gobierno de Rajoy y del gobierno de derechas catalán, afirmando que no estaba haciendo ningún discurso de la C.U.P.; manifestó que la ineptitud de Mariano Rajoy y las pocas ganas de dialogar de Puigdemont causaron lo que sucedió allí, reiterando que esa propuesta se presentaba para tapar las vergüenzas

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

del Partido Popular, que no sabía gestionar bien un problema que no era nuevo, sino que venía de lejos.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que su grupo entendía la propuesta como una muestra de apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado y un reconocimiento a su trabajo, pero también le parecía oportuno que la Cámara se acordara del extremo noroeste del país, donde también estaban realizando una labor impresionante que consideraba que había que reconocer, afirmando que su grupo estaba dispuesto a apoyar la propuesta si se incluía la enmienda que había indicado, pues la misma no desvirtuaba esa muestra de apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Sr. Herrera reiteró que los partidos que respetaban la Constitución estaban de acuerdo en aprobar esta propuesta.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos), 2 en contra (I.U.) y 2 abstenciones (Alhaurín Despierta) (Dña. Marina Bravo Casero se ausentó durante la votación).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar al Equipo de Gobierno a no incluir subvenciones nominativas en los presupuestos municipales de 2018: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

*“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 **relativa a:***

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A NO INCLUIR SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Subvenciones y la propia Ordenanza municipal establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y con carácter excepcional, y solo en los supuestos señalados en la propia Ley, se podrá emplear el procedimiento de concesión directa y nominativa Sin embargo, la realidad ha venido invirtiendo los términos de lo que es general y lo que debe ser excepcional. Las distintas administraciones públicas, buscando escapar a los mecanismos de control, publicidad y transparencia, reconducen mucho más allá de lo deseable los mecanismos concesionales hacia la concesión directa o nominativa En concreto en Alhaurín de la Torre, la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

concesión de subvenciones por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en los últimos años roza el cero por ciento (0%).

Si bien al realizarse mediante el mecanismo de concesión directa, recogiendo nominativamente las mismas en los presupuestos de cada año, se firman convenios de colaboración con las distintas entidades beneficiarias, en la práctica se convierte en la renovación permanente y tácita de los mismos, concediendo así las subvenciones a las mismas entidades de forma recurrente, amparándose tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de Alhaurín de la Torre.

Cabe destacar que el propósito final de la subvención es siempre el de la actividad que se realiza y no el de la entidad que lo hace, así por tanto, extraña que todos los años las actividades a subvencionar siempre se presupuesten con cuantías similares o idénticas año tras año.

El abuso del instrumento del convenio ha sido denunciado por el Tribunal de Cuentas, en su moción al Congreso de los Diputados (878/2010), quien ha señalado que "no puede considerarse ajustada al ordenamiento jurídico, sin un adecuado respaldo legal, la suscripción de convenios con particulares que impliquen la concesión de ayudas singulares o, en general, un trato privilegiado a determinadas entidades o ciudadanos".

A fin y al cabo, lo que hace es redundar en la idea de que no se subvenciona lo que hace alguien, sino a alguien, no se subvenciona el "to do", sino el "to be".

CONSIDERANDO

A tenor de los datos expuestos en el artículo (http://borradopedia.com/mdex.php?title=Fraude_de_subvenciones#Abuso_de_las_subvenciones_nominativas) de los primeros diez meses de 2016, respecto a las convocatorias registradas por las distintas administraciones, son elocuentes de esta mala práctica-

Administración	Convocatorias en concurrencia	Convocatorias nominativas y directas	% de nominativas y directas
Estado	326	488	60,00%
Autonómica	1011	1742	63,00%
Local	7430	8557	54,00%
Universidades y otros	97	1	1,00%

Y que en Alhaurín de la Torre el porcentaje de subvenciones nominativas y directas es, en ausencia de convocatorias en concurrencia, del 100% Esto podría considerarse que se trata de subvenciones "clientelares".

Se propone el siguiente

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220
Fecha: 06/03/2018
Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a:

1. *No incluir subvenciones nominativas en los Presupuestos Municipales de 2018.*
2. *Incluir en el Presupuesto Municipal de 2018 una partida destinada a la concesión de subvenciones mediante el procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo al artículo 9 1 de Ja Ordenanza General de Subvenciones*
3. *Contemplar como criterio a evaluar preferentemente en las bases reguladoras específicas de cada modalidad de subvención acordes al procedimiento descrito en el punto 2, aquellas actuaciones que persigan la ayuda a colectivos sociales desfavorecidos, la defensa de los derechos humanos y la creación de empleo.*
4. *Dar publicidad suficiente del procedimiento de manera que todas aquellas entidades potencialmente beneficiarias puedan presentar sus respectivos proyectos en tiempo y forma.*

En Alhaurín de la Torre, a 7 de Agosto de 2017. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Francisco José Basagoiti Moreno.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma; comentó que en Alhaurín la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva era casi testimonial, por no decir ausente, y que se abusaba mucho de las subvenciones nominativas; dijo que del total de las subvenciones, el porcentaje de la nominativas y directas eran de 60% en el Estado, del 63% en las autonomías, del 54% en las administraciones locales, y en las universidades solo era del 1%, entendiendo que no podía hacerse un uso clientelar de lo que decía la Ley en términos de subvenciones, porque entre otras cosas, esa potestad cuando se empleaba de forma masiva restaba oportunidades a iniciativas que quedaban cortadas en cuanto a gestiones donde primaba una actuación concreta frente a una subvención que se daba a una entidad, no a una actividad.

El Sr. Lara comentó que en las cuentas de 2016, un 30% de las subvenciones nominativas no se había materializado y se restaban oportunidades a determinadas entidades o asociaciones de presentar cosas concretas en ese sentido, por lo que querían proponer no incluir subvenciones nominativas en los presupuestos de 2018 o minimizarlas, incluir en los presupuestos de 2018 una partida destinada a la concesión de subvenciones mediante el proceso de concurrencia competitiva, evaluar preferentemente en las bases reguladoras que la ayuda a los colectivos desfavorecidos, la defensa de los derechos humanos y la creación de empleo se contemplaran como evaluaciones preferentes a la hora de concurrir en competencia al presupuesto determinado para subvenciones, y después dar publicidad suficiente a los

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

procedimientos para que las entidades que se plantearan acometer alguna actividad pudieran hacerlo en tiempo y forma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que la Ley General de Subvenciones autorizaba tres tipos de subvenciones directas, y una de ellas era la subvención nominativa, prevista en los Presupuestos del Estado, en el de las Comunidades Autónomas y en el de las Entidades Locales; pero resultaba que el Grupo de Ciudadanos, en su propuesta, hablaba de fraude, abuso y malas prácticas, cuando lo que se hacía era auténtica práctica legal, algo que podía gustar o no, pero era lo que estaba establecido, además, lo que se subvencionaba eran actividades de interés público en cuatro modalidades, educación, cultura, deporte, igualdad y bienestar social, pretendiendo subvencionar proyectos que dinamizaran la vida social, cultural, deportiva y de otros ámbitos del municipio, reiterando que era una práctica totalmente legal que estaba recogida en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado desde hacía muchos años.

Continuó el Sr. López indicando que casi la totalidad de asociaciones del municipio recibían ayuda del Ayuntamiento, no sólo económica sino que había muchas asociaciones a las que se les ayudaba cediéndole alguna sala o local para realizar sus actos, o prestándoles equipos de sonido o escenarios, que montaban los Servicios Operativos Municipales; manifestó que todo eso no era una técnica clientelar sino, simplemente, una acción de apoyo y de fomento a las asociaciones que existían en el municipio y por eso no había que hablar ni de abuso, ni de malas prácticas, porque consideraba que se podía llegar a confundir a la ciudadanía utilizando esa terminología, reiterando que era una práctica que venía recogida en la Ley General de Subvenciones, por lo que su grupo iba a votar en contra de esta propuesta.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que esa propuesta era una petición que su grupo y el de I.U. llevaban muchos años solicitando, pero se dejó de pedir después de muchos años porque durante todos los años de existencia de la Fundación de las Canteras, todas esas subvenciones que se denominaban como nominativas las otorgaba la Fundación, y la consecuencia de que ésta hubiera estado tanto tiempo otorgando esas cantidades era que había asociaciones que no recibían dinero porque no sabían cómo justificar las subvenciones, por eso, una de las actividades de los consejos sectoriales era modernizar a las asociaciones porque muchas de ellas no sabían ni solicitar el certificado digital y toda esa falta de formación era algo que directa o indirectamente el Equipo de Gobierno había fomentado pues anteriormente no se les había requerido una justificación de lo que estaban gastando.

Continuó la Sra. Márquez afirmando que su grupo sí estaba de acuerdo con que se estableciera paulatinamente la concurrencia competitiva, pues consideraba que era lo justo, pero evitando que los colectivos se quedaran sin dinero, pues los mismos

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220
Fecha: 06/03/2018
Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aportaban una gran riqueza cultural, social y deportiva al municipio; dijo que la situación actual era culpa de la mala gestión del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que parecía que el Grupo Popular tenía la culpa de todo, pero resultaba que la Junta de Andalucía no daba ni un solo euro y lo único que hacía era poner trabas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que lo de las subvenciones nominativas era un tema recurrente desde hacía muchas legislaturas, habiéndose presentado propuestas de los Grupos del P.S.O.E. y de I.U. al respecto, pues siempre habían solicitado que las subvenciones no se dieran a criterio único del Sr. Alcalde sino que se otorgasen bajo criterios de representatividad, de interés social, de igualdad y no bajo criterios de simpatía, clientelismo o amiguismo, afortunadamente se cambiaron esos criterios y se incluyeron los de interés social, igualdad y representatividad, por lo que si se continuaban otorgando bajo esos criterios su grupo estaría de acuerdo en que se siguieran dando las subvenciones, siempre y cuando hubiera un proyecto detrás que los respaldase e Intervención dijera que estaban debidamente justificados esos proyectos y sus correspondientes pagos.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que en lo referente a la Fundación de las Canteras, su grupo siempre había mantenido que le parecía una desvergüenza que las subvenciones se otorgaran a través de la misma y que se utilizara de esta forma una fundación que, en su opinión, era pública, aunque el Equipo de Gobierno siempre dijo que era privada, porque quería seguir utilizándola como fuente de clientelismo y amiguismo y con desprecio a muchas otras asociaciones, muchas de las cuáles seguían haciendo una labor excepcional sin haber recibido nunca subvenciones porque no se plegaban cual vasallo humillado a tener que pedírsela a una fundación que, según ellos no debía dar esas subvenciones sino que debería haber sido el Ayuntamiento directamente quién las otorgara.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que su grupo no iba a apoyar la propuesta, a pesar de que opinaba que en esos momentos, se estaba haciendo mejor que anteriormente no haciéndose a través de la Fundación sino a través del Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. López que había afirmado en nueve ocasiones que las cosas se hacían conforme a Ley, algo con lo que estaba de acuerdo pues de lo contrario estarían denunciándolo ante los Juzgados, pero ellos estaban para hacer política, y hacer política también significaba decidir cómo se repartían los fondos públicos de forma que fuera lo más transparente posible, que llegue a la mayor parte del tejido social posible y que sin duda no diera lugar a duda en lo que respecta a favoritismo, clientelismo o el por qué se le daba a una y no a otra asociación; afirmó que su grupo llevaba tiempo pidiendo que se cambiara el procedimiento de otorgar esas subvenciones pues en su opinión se

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

deberían otorgar en base a un proyecto para evitar que muchas de las subvenciones que se daban ni siquiera se podían terminar de entregar porque no había una justificación de en qué se iba a gastar.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que sabía que como se hacía ahora era totalmente legal pero creía que se podía hacer mejor, pues se podría favorecer la concurrencia competitiva; establecer una bolsa de dinero y que esas asociaciones presentando proyectos pudieran optar a más o menos cantidad y que luego fuera el Ayuntamiento el que decidiera y el que las otorgase en base a unos criterios objetivos, considerando muy importante publicar esa justificación del dinero para el conocimiento de la sociedad, algo que la Ley no obligaba, pero en el Pleno se está para hacer política y dar transparencia y justificación de a dónde se destina el dinero público.

El Sr. Lara pidió disculpas si, en la exposición de motivos, había parecido que denunciaba que las cosas no se hacían de forma legal, pues lo que había querido decir era que aunque fuera legal, la forma de actuar pervertía, en cierto modo, el espíritu de la Ley, considerando que debería haber un porcentaje de subvenciones que fueran nominativas y otro porcentaje que fuera de libre concurrencia, pues podían llegar proyectos que fueran positivos para el municipio y que no estuvieran contemplados en el presupuesto y para poder llevarlos a cabo habría que esperar al siguiente ejercicio, siempre y cuando se incluyera en los presupuestos correspondientes, pues de lo contrario no habría forma de pedir ayuda para materializar ese proyecto; manifestó que el espíritu de la moción era intentar encontrar la forma de abrir la puerta a la concurrencia competitiva sin quitar que pudieran hacer subvenciones nominativas; terminó diciendo que eso no quitaba derechos, sino que daba garantías de transparencia y de concurrencia con méritos a unas subvenciones de acuerdo a unos criterios establecidos y de forma pública.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento, cuando había otorgado una subvención, siempre había solicitado un presupuesto de las actividades que iba a llevar a cabo y de lo presupuestado el Ayuntamiento otorgaba como subvención un porcentaje del mismo; si después no se cumplía con el proyecto, con el programa o con el presupuesto se veían obligados a no tener el 100% de la subvención, porque siempre se daba una cantidad a cuentas del 75%, y se daba el 100% cuando todo lo que presentaba en factura fuera conforme a Ley; afirmó que antes las subvenciones las otorgaba la Fundación, pero eso se terminó cuando terminó el convenio con los empresarios de Las Canteras, de forma que las mismas habían vuelto al Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, en esos momentos, para otorgar una subvención, había que firmar un convenio y antes había que firmar un expediente; que en ese convenio se establecía que lo que se subvencionaba era para beneficiar al pueblo, por ejemplo un certamen folclórico internacional y ellos se encargaban de darle la manutención a esas asociaciones que llegaban de otros territorios de España y de fuera

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de España, por lo tanto se daba dinero a cambio de lo que iban a realizar en beneficio del municipio; indicó que al inicio de ese nuevo sistema se quedaron fuera dos asociaciones, pero en esos momentos ya estaban todas incluidas y no había quejas de nadie ya que todo se hacía como debía hacerse, pasando por los filtros de Asesoría Jurídica, Secretaría e Intervención.

El Sr. Lara dijo que el Sr. Alcalde se quejaba después de que no se hacían aportaciones la presupuesto, pero al final siempre votaban en contra de nuevas propuestas.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 8 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (I.U.).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar al Equipo de Gobierno y a la Fundación Social y Medioambiental las Canteras a dotar de capital inicial a una entidad de nueva creación con el objeto social de la coordinación de empleo temporal a colectivos desfavorecidos de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativa a:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO Y A LA FUNDACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL LAS CANTERAS A DOTAR DE CAPITAL INICIAL A UNA ENTIDAD DE NUEVA CREACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COORDINACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el mecanismo establecido por el Ayuntamiento para favorecer el empleo de colectivos desfavorecidos de Alhaurín de la Torre, a través de la llamada bolsa de trabajo, no logra cumplir sus objetivos de manera satisfactoria.

Aumentar la empleabilidad de estos colectivos pasaría porque se instauraran en la localidad nuevos negocios o se articule un instrumento que gestione la demanda de trabajo existente por parte de vecinos de la localidad para tareas domésticas, pequeñas reparaciones, apoyo en el hogar, realización de recados y gestiones, cuidado de menores, acompañamiento de mayores, etc. coordinado bajo el formato de una empresa cooperativa de trabajo temporal, a la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cual pertenecerían todos los trabajadores, y que sería garante de los derechos laborales de sus trabajadores y de los derechos de los usuarios que reciban el servicio.

Esta fórmula permitiría incidir directamente en el empleo de aquellos colectivos con poca cualificación profesional y con mayor dificultad para su inserción en el mercado laboral.

La cooperativa podría a su vez complementar sus acciones con formación práctica para sus empleados.

Del mismo modo, esta entidad podría establecer convenios de colaboración con las asociaciones de este municipio para reforzar el proyecto

CONSIDERANDO

Que la Fundación de las Canteras tiene entre sus objetivos el de Actuaciones para el FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL, en beneficio de las personas físicas y/o jurídicas con residencia en el municipio de Alhaurín de la Torre.

Que la Fundación de las Canteras está participada mayoritariamente por este Ayuntamiento y que la Fundación cuenta con fondos suficientes para el desarrollo de proyectos.

Se propone el siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y a la Fundación de las Canteras a:

1. Que la Fundación de las Canteras aporte los fondos necesarios y la coordinación inicial para el desarrollo de una entidad cooperativa que promueva el empleo entre los colectivos más desfavorecidos del municipio, de acuerdo a lo expuesto en la presente moción.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septiembre de 2017. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Francisco José Basagoiti Moreno.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que en la propuesta no era legal que se incluyera a la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras, puesto que era una institución privada; lo que sí se podría hacer sería crear el ente que se quisiera, pero tenía que ser con fondos públicos y desde el Ayuntamiento.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que la idea de la misma era instar que, desde el Ayuntamiento, y si no desde la iniciativa particular a alguna entidad, se pusiera un dinero para arrancar la idea de constituir una empresa que podía tener el formato legal que fuera, que eso habría que estudiarlo, para publicitar a los ciudadanos de Alhaurín una cartera de servicios, de trabajo que requieran poca cualificación, que pudiera prestarse por empresas en las que entrarían a formar parte, como cooperativistas, los

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

colectivos más desfavorecidos que tenían dificultades para encontrar empleo; comentó que eso era una iniciativa que podía ser privada pero que el arranque necesitaba de gente preparada para arrancar los trámites administrativos iniciales y un pequeño capital inicial para cubrir los gastos y a raíz de ahí se publicitara una cartera de servicios que podía ir creciendo acorde con la imaginación de los gestores de la cooperativa e ir incluyendo a personas que solicitaran empleo.

El Sr. Alcalde manifestó que le parecía que la propuesta tenía buen espíritu y afirmó que, en el borrador de presupuestos del año 2018, se incluía una partida, para hacer lo mismo que hacía la Junta de Andalucía, de forma que a través de los Servicios Sociales se pudiera contratar y dar trabajo por inclusión social a miembros de familias que estuvieran pasando necesidades, pero no se iba a poner en marcha nada que pudiera crear problemas sino que la metodología que se iba a utilizar iba a ser la misma que utilizaba la Junta de Andalucía y siempre tras la oportuna valoración de cada solicitud por parte de los Servicios Sociales Municipales, no estando de acuerdo con que hubiera que crear una cooperativa; dijo que lo que había explicado el Sr. Lara no era lo que ponía en la propuesta y que él consideraba que en esos asuntos no se debía improvisar y se debería consensuar todo eso para intentar incluirlo en los presupuestos de 2018.

D. Antonio Lara dijo que le parecía positivo que se fuera a incluir esa partida que había indicado el Sr. Alcalde, pero eso iba en contra del espíritu de la propuesta, que era la de facilitar que la gente pudiera buscarse la vida dignamente, con su propio esfuerzo y no estar dependiendo sistemáticamente de las ayudas públicas, pues eso tenía sus servidumbres y quien recibía una ayuda pasa a depender de la misma toda la vida, pues todas tenían una cláusula que decía que si se trabajaba un mes fuera del circuito de la ayuda, la perdería automáticamente, por lo que, al final, muchas personas preferían rechazar trabajos para no perder la ayuda; dijo que la propuesta buscaba que la gente explorase el autoempleo y que aprendiera a buscarse la vida por sí mismo, debiendo quedar la ayuda para casos de necesidad, pero si detrás se olvidaba el intentar reconducir a esas personas a que se buscaran la vida por ellas mismas, permanecerían siempre en situación de dependencia de esas ayudas, algo que era en su opinión, mantenerlos en situación de esclavitud.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que se alegraba que se llevara esta propuesta, sobre todo porque ya se presentó otra similar, hacía años y no se aprobó; afirmó que la bolsa municipal de empleo que había no cubría las necesidades del pueblo, y era verdad, que el Ayuntamiento tenía unos recursos públicos muy limitados y que había que gestionarlos bien, pero no se trataba sólo de crear ayudas y que se dependiera de ellas sino que el Ayuntamiento tenía que prestar unos servicios y se podía buscar que fueran desempeñados por personas de un colectivo concreto en riesgo de exclusión social a través de una bolsa de empleo, y no habría que hablar de ayudas; dijo que lo que sí creía que ponía de manifiesto la propuesta era que había temas que habría que tratar, por ejemplo, en una Junta de Portavoces, antes de la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sesión plenaria; y dijo que la Comisión Especial de Personal se tendría que haber celebrado ya y no hay noticias de su convocatoria, afirmando que su grupo estaría de acuerdo en votar la retirada de la propuesta.

El Sr. Alcalde preguntó si se pasaba a la votación de la retirada de la propuesta; el Sr. Lara respondió que su grupo no quería retirar la propuesta, pues lo único que pedía la misma era instar a “todas las instancias posibles” para poner en marcha una idea que se podía materializar de muchas maneras.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta y que en lo que coincidía con el Sr. Alcalde era en que lo que había explicado el Sr. Lara no era lo que iba en la propuesta, por tanto, no se podía votar que sí a la declaración del Sr. Lara cuando lo que hay delante era otra cosa; además, la propuesta le parecía indignante a su grupo por el hecho de incluir en la misma a la Fundación de las Canteras, a pesar de que su grupo siempre había defendido que habría que crear una bolsa específica para los colectivos más desfavorecidos; afirmó que la propuesta estaba como estaba y que, en esa situación, su grupo iba a votar con rotundidad en contra de la misma, pues sería una incoherencia admitir a la Fundación de Las Canteras ahí cuando su grupo siempre había dicho que la misma era una pantomima creada en el Acuerdo Marco de Las Canteras.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que su grupo entendía el fondo de la propuesta aunque tenía dudas respecto al mecanismo legal, aunque el Ayuntamiento podría fomentar la creación de cooperativas, dotando unos fondos y de alguna forma poner en contacto a empresas y trabajadores; afirmó que, hacía tiempo, su grupo presentó una propuesta para la creación de una plataforma donde se pusieran en contacto a demandantes y ofertantes y que el Ayuntamiento canalizaría esas demandas, como una especie de oficina de empleo, pero sin intervenir propiamente en la creación, por lo que estaba de acuerdo con que se dejara sobre la mesa la propuesta para trabajarla, además, no estaba de acuerdo con la referencia a la Fundación, pues él esperaba que no volviera a aparecer la Fundación de las Canteras en pleno y de verdad para lo único que quería escucharla era para su desaparición, pues sus objetivos reales eran maquillar una actuación ilegal, con la complicidad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que no iba a permitir que se dijera eso de que la Fundación se creó para maquillar y para hacer lo que el Sr. Mancebo había dicho pues, si fuera así, lo que debería hacer era ir al juzgado a interponer una denuncia; manifestó que no se debía meter ahí el debate sobre la Fundación pues es una institución privada, algo que ya se había explicado en numerosas ocasiones e incluso la Conserjería de Hacienda de la Junta de Andalucía era consciente de que era privada, indicando que la Fundación denunció a los canteros, y los Juzgados le dieron la razón, para que abonaran lo que debían pagar y así poder acometer lo que ponía en los estatutos de la Fundación, que era

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

realizar inversiones en el municipio, no obstante, había que tener en cuenta que la misma se iba a liquidar en dos años y, como no tenía futuro, procedería que el Ayuntamiento creara una cooperativa o una sociedad con un capital que sería del Ayuntamiento para realizar el cometido que se pedía allí, pero resultaba que, en su opinión, se trataría de una competencia impropia

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P. e I.U.), 2 a favor (Ciudadanos) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y Alhaurín Despierta) (D. David Márquez se ausentó durante la votación).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales de I.U. y de Alhaurín Despierta relativa a la adopción de medidas urgentes para la identificación, prevención y descontaminación de los efectos provocados por las actividades del Club de Tiro Jarapalos y la Cancha Municipal de Tiro de Torrealquería: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTAN D. JAVIER CARAVIAS CHAVES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE TIRO JARAPALO Y LA CANCHA MUNICIPAL DE TIRO DE TORREALQUERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva [orden ministerial](#) sobre suelos contaminados del Ministerio de Medio Ambiente ha incluido expresamente a los campos de tiro deportivo por el potencial venenoso de la munición de plomo. Así, el Proyecto de Orden por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ha incluido como actividad potencialmente contaminante del suelo la realizada en instalaciones de tiro deportivo pues se ha podido comprobar empíricamente la existencia de elevadas concentraciones de contaminantes relacionados tanto con la munición como con los platos que sirven de blanco, constatándose en los suelos que soportan este tipo de actividades la existencia de concentraciones de hidrocarburos aromáticos policíclicos así como Plomo y otros metales pesados en valores que exceden los niveles genéricos de referencia y que,

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*por tanto, pueden suponer un **riesgo tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente.***

*Además del plomo de las municiones, los campos de tiro suelen utilizar platos que están fabricados con elementos aglutinantes y endurecedores empleándose **pez de carbón o de petróleo**, que es altamente contaminante para el medio ambiente, y que ocasiona un considerable potencial de contaminación como consecuencia de los hidrocarburos aromáticos y policíclicos (PAK) que contiene. Así, los objetos de blanco para tiro (platos) más antiguos de ésta clase contienen hasta el 2% de éste grupo de materiales contaminantes, lo cual ocasiona contenidos de hidrocarburos aromáticos policíclicos de hasta 1.000 mg/kg de suelo en la zona del vertedero de discos o platos de lanzamiento.*

*Por otro lado, **La ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados** da la competencia de declarar un suelo contaminado a la junta de Andalucía: "Artículo 34 Declaración de suelos contaminados:*

1. Las Comunidades Autónomas declararán y delimitarán los suelos contaminados, debido a la presencia de componentes de carácter peligroso procedentes de las actividades humanas, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, establecidos en función de la naturaleza de los suelos y de sus usos, se determinen por el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas.

3. La declaración de un suelo como contaminado obligará a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su limpieza y recuperación, en la forma y plazos en que determinen las respectivas Comunidades Autónomas y será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a iniciativa de la respectiva Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente determine el Gobierno. Esta nota marginal se cancelará cuando la Comunidad Autónoma correspondiente declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.

*4. La declaración de un suelo como contaminado puede comportar la suspensión de la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en el caso de resultar incompatibles con las medidas de limpieza y recuperación del terreno que se establezcan, hasta que éstas se lleven a cabo o se declare el suelo como no contaminado." Igualmente en su **Artículo 36** define a los sujetos responsables de la descontaminación y recuperación de suelos contaminados*

1. Estarán obligados a realizar las operaciones de descontaminación y recuperación reguladas en el artículo anterior; previo requerimiento de las Comunidades Autónomas, los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y, subsidiariamente, por este orden, los propietarios de los suelos contaminados y los poseedores de los mismos.

En los supuestos de bienes de dominio público en régimen de concesión, responderán subsidiariamente en defecto del causante o causantes de la contaminación, por este orden, el poseedor y el propietario."

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre existen dos instalaciones dedicadas al tiro, en sus distintas modalidades, **El Club de Tiro Jarapalo y El Campo municipal de tiro de Torrealquería.***

En el primero de los casos, se trata de instalaciones con más de 40 años de existencia, sitas en terreno forestal y colindantes con el Arroyo de la Breña y otros acuíferos. En el segundo de unas instalaciones cercanas a la población de Torrealquería, en terrenos de titularidad municipal.

Se hace especialmente necesaria la identificación de la posible contaminación que estas actividades han generado (y continúa generando) en el entorno, la identificación de sus responsables, el traslado de esa información a las administraciones competentes y la adopción de medidas de corrección y legales que procedan por parte del Ayuntamiento, especialmente tras la constatación de los siguientes hechos que se relatan a continuación:

1. CONTAMINACIÓN ARROYO “DE LA BREÑA” CAUSADA POR LA ACTIVIDAD DEL CLUB DE TIRO JARAPALO

Una de las pistas de tiro del Club de Tiro Jarapalo, colinda con el barranco que forma parte del cauce del arroyo y, por el resultado de su actividad, el mencionado cauce del barranco está repleto de desechos contaminantes tales como platos, hélices, cartuchos y plomo.

En varias visitas realizadas por el concejal de IU del Ayto. de Alhaurín de la Torre, Javier Caravias, y los militantes de Podemos, inscritos en Alhaurín de la Torre, Jesús López y Antonio Cabello, hemos podido comprobar que en diferentes recodos del arroyo se encuentran depositados los restos antes citados, evidenciando una falta de limpieza durante muchísimos años, ya que se aprecian cantidades ingentes de platos, hélices, plomo y restos de cartuchos. Este arroyo, que en verano está seco, sin embargo cuando llega la temporada de lluvias, arrastra gran parte de los restos hacia el río Guadalhorce, antes de pasar por distintas fincas a lo largo de su ruta y filtra a los acuíferos subterráneos esta contaminación.



Los platos encontrados y que utiliza el campo de tiro Jarapalo, son de la marca comercial VIVAZ, que en su propia página web específica las tres categorías de platos según su capacidad para contaminar el suelo. De las tres variedades, dos son contaminantes.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Fotografías tomadas en el arroyo de la Breña, que muestran acumulación de munición, platos y hélices propias de la actividad de tiro.

2. ACUMULACIÓN DE PLOMO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB DE TIRO Y EN LOS TERRENOS CONTIGUOS AL CLUB DE TIRO JARAPALO

Según hemos tenido conocimiento el propio Club de Tiro ha contratado los servicios de una empresa homologada para la retirada y valorización de plomo de sus instalaciones, realizándose una extracción parcial de 17 toneladas y estimándose en más de 100 T las pendientes de extraer. Esta extracción y manipulación de material contaminante se ha realizado en los meses de julio y agosto del presente año, sin que conste autorización ni comunicación al Ayuntamiento, y en estos momentos se encuentra detenida por discrepancias con la empresa contratada, existiendo una importante cantidad de plomo acumulado en instalaciones del propio club sin las preceptivas medidas de seguridad y protección.

Pleno Ordinario de 20/10/2017



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B



Fotografías tomadas en Agosto de 2017 en el entorno e interior de las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo, que muestran manipulación y acumulación de plomo.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	--	---

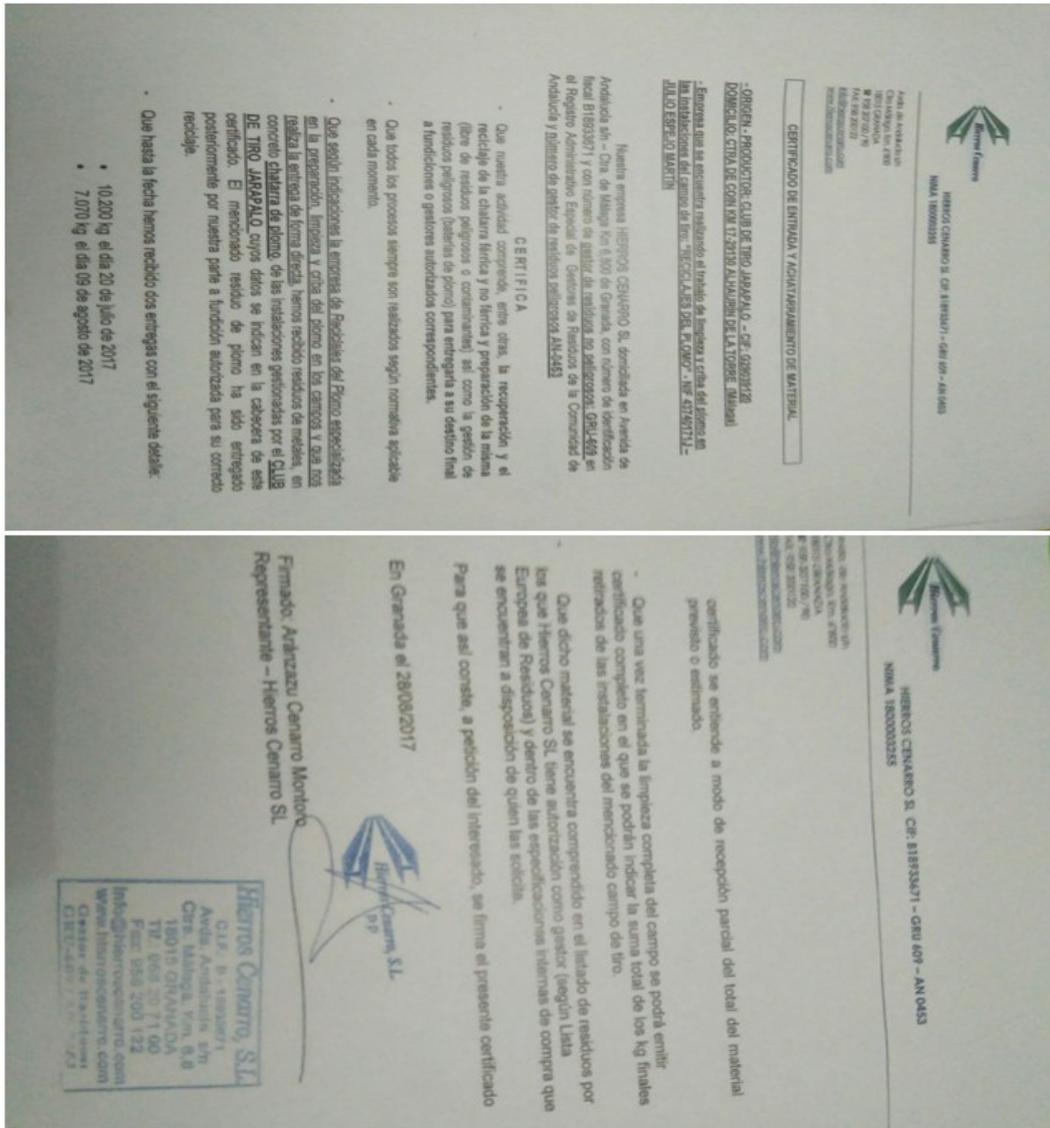




AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Certificados de extracción parcial de plomo de las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo

3. POSIBLE INEXISTENCIA DE LICENCIA DE APERTURA Y ACTIVIDAD EN EL CLUB DE TIRO JARAPALO

Tanto el Grupo Municipal IU, como el de Alhaurín Despierta en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre han solicitado por conducto reglamentario la revisión de los expedientes de apertura del club de Tiro, obteniéndose como respuesta que no se localiza el documento solicitado.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ante la evidencia de que se está realizando una actividad considerada como peligrosa, y contaminante que puede poner en riesgo la seguridad de las personas y del medio natural, (tiro) además de otras actividades complementarias como Restaurante y Celebración de eventos, en las instalaciones del club Tiro Jarapalo, y siendo competencia y responsabilidad municipal su autorización y control, se hace necesario regularizar la situación y adoptar las medidas necesarias para su legalización.

Restaurante Jarapalos

En nuestro Restaurante podrá degustar un amplio Menú diario, Cócteles y Cafés, para relajarse en nuestros salones privados, que están a su disposición para su disfrute después de una larga jornada de Tiro.

Tenemos una privilegiada vista a la Cancha 1 y a la Serranía de Málaga, a su vez ofrecemos nuestros salones privados para cualquier evento que desee realizar, Bodas, Bautizos, Comuniones, etc. Donde realizamos eventos Flamencos, Encuentros, etc. Pregunte por nuestros precios se sorprenderá. Usted pone la idea nosotros la realizamos. **Telefono de Contacto Jose Benitez 639-463-761**
Correo restaurantetirojarapalo@gmail.com



Pulsa **AQUI** para ir a la pagina de contacto del Restaurante Jarapalos.

Captura de la página web del club de tiro Jarapalo www.jarapalo.com donde se oferta la actividad de restauración y tiro.



DESCONTAMINACIÓN DE LA CANCHA DE TIRO DE TORREALQUERÍA

Pleno Ordinario de 20/10/2017

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---



C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La instalación de la Cancha de Tiro de Torrealquería se encuentra en terrenos municipales, siendo una actividad incluida en el catalogo de oferta deportiva municipal.

Su ubicación, en el entorno de la barriada de Torrealquería hace necesaria la adopción de medidas especiales para minimizar los riesgos y peligros a la población y al medio natural, siendo especialmente importante la descontaminación de los terrenos colindantes por la presencia de plomo, como ya se ha justificado anteriormente y la adopción de medidas de reducción de la contaminación acústica.

En este caso, al ser una instalación de titularidad municipal, recae en el propio Ayuntamiento la obligación de su descontaminación, mediante la contratación de empresas autorizadas, así como la adopción de medidas de recuperación del suelo según fórmulas y tratamientos científicamente adecuados, como la plantación de especies vegetales con capacidad para retener plomo.



Cancha de Tiro municipal de Torrealquería

En mérito a lo expuesto, los grupo municipales IZQUIERDA UNIDA y ALHAURÍN DESPIERTA, solicitan al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía la declaración de suelo contaminado a los terrenos afectados por la actividad del Club de Tiro jarapalo y la Cancha de tiro de Torrealquería.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer a la mayor brevedad posible la limpieza y descontaminación del cauce del Arroyo de la Breña, realizando u obligando a realizar a los responsables las correspondientes labores de recuperación del suelo afectado, con el fin de evitar que se siga produciendo la contaminación del arroyo y de los posibles acuíferos que se encuentren en su recorrido y del Río Guadalhorce, que es donde desembocan las aguas del citado Arroyo de la Breña

3.- Realizar las correspondientes labores de inspección y traslado de denuncia e información a la autoridad competente, de la existencia y manipulación de plomo acumulado en las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.- Apertura de expediente informativo y sancionador si procede, para regularizar las actividades de Tiro en sus distintas modalidades, restauración y realización de eventos, realizadas en las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo, adoptando las medidas cautelares procedentes, incluso el cierre cautelar si procede y exigiendo para la continuidad de las actividades, la adopción de medidas de protección, seguridad y minimización de la contaminación acústica según la legislación vigente.

5.- Realizar de forma inmediata por parte del Ayuntamiento la descontaminación de los terrenos afectados por la actividad de la Cancha de Tiro municipal de Torrealquería, extrayendo el plomo y materiales contaminantes según procedimiento legal, regenerando el suelo afectado y adoptando medidas de protección y seguridad, que entre otras, minimicen la contaminación acústica.

En Alhaurín de la Torre a 8 de Septiembre de 2017. Fdo.: Javier Caravias Chaves. Fdo.: Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., explicó detenidamente los motivos de la propuesta objeto de debate; finalizó diciendo que si la actividad finalmente se consideraba ilícita, el Equipo de Gobierno tenía la obligación de paralizar esa actividad ilícita.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dio lectura a la parte resolutive de la propuesta; afirmó que había constancia de que había toneladas y toneladas de plomo en las dos zonas, en la pública y en la privada, habiendo indicios de ilegalidad, pues se estaba manipulando material peligroso y no se tenía constancia de que lo estuvieran haciendo empresas autorizadas ni por los mecanismos autorizados, ni conforme a las correspondientes medidas municipales, no habiendo autorización municipal para esas actividades de manipulación de explosivos y de munición.

Comentó el Sr. Mancebo que había una actividad de tiro, que debía de estar perfectamente reglada y autorizada por el Ayuntamiento, debiendo éste iniciar un expediente de legalización de forma inmediata y proceder a las medidas cautelares oportunas, y por último, dentro de lo que sí es una competencia directa, porque era un campo de tiro municipal ,como era el de Torrealquería, lo mismo, si había evidencias de que había plomo, el Ayuntamiento tendría que descontaminar y poner las medidas oportunas para que se minimizaran las consecuencias para el entorno, habiendo una cosa añadida, que era que si, efectivamente, el Ayuntamiento solicitaba a la Junta la declaración de suelo contaminado la consecuencia inmediata legal era que no se podían autorizar actividades urbanísticas en ese terreno, resultando que, pocas semanas antes, se había solicitado por parte del Club de Tiro de Pichón una ampliación tanto de sus pistas de tiro como de un parque infantil.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que el Ayuntamiento tendría una responsabilidad si, sabiendo que había una contaminación que podía paralizar las autorizaciones, continuaba con ese expediente hacia adelante, por lo que se pedía que se aplicara estrictamente la previsión legal, por eso se ponía en conocimiento del Ayuntamiento los hechos, sin perjuicio de que también se pudiera presentar directamente, a Fiscalía, al SEPRONA o a donde procediera, pero como Concejales, se presentaba donde correspondía, que era ante el Ayuntamiento, que ya desde hacía dos o tres semanas era conocedor de la situación y ahora le tocaba actuar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le dijo al Sr. Mancebo que, si estaba tan seguro de todo, debería haber ido ya a los Juzgados, pues el Ayuntamiento no podía decidir si un suelo estaba contaminado o no, y lo que procedía era hacer las cosas con sentido común, con racionalidad, con conocimiento de causa y como había que hacer las cosas, con motivación, con justificación, con informes y con peritos.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que en política se recurría mucho al alarmismo y parecía que, en determinados asuntos, se denunciaba, se juzgaba y se sentenciaba, pareciéndole muy bien que la ciudadanía pusiera en conocimiento del Ayuntamiento aquellas cosas que consideraba que no estaban bien, pero después había que dejar trabajar, pues el Ayuntamiento no podía pedir que se declarara suelo contaminado o se cerrara una actividad, sino que lo que se debería de hacer era poner en su conocimiento una situación en la cual unos ciudadanos ponían de manifiesto una situación que creían que no estaba bien; afirmó que tanto el Club de Tiro como la Cancha Municipal, realizaban las limpiezas de sus campos, la primera a través de una empresa varias veces al año, y la de Torrealquería, la hacían los socios y después ponen el material en manos de una empresa especializada.

Continuó la Sra. Bravo indicando que había habido alguna ocasión en la que habían solicitado permiso de limpieza al Ayuntamiento, algo que podían comprobar en las actas de la Junta de Gobierno Local; dijo que la nueva Ley entraba en vigor en 2017 y la misma establecía que estas actividades debían tener una revisión más exhaustiva, a lo que el Ayuntamiento, en cuanto a la Cancha Municipal, iba a solicitar que se hiciera a través de un gestor autorizado en lugar de que fuera por los propios socios.

La Sra. Bravo, en lo relativo a las licencias, afirmó que había un certificado de abril de 2016 de D. Carlos Díaz Soler, donde decía que existían distintas autorizaciones desde el año 1979 para el Tiro Pichón, donde estaba la reforma y la ampliación del club, la aprobación de los estatutos como entidad social, y como interés social y demás; que había una serie de documentos que estaban ahí, pero con respecto a la licencia de apertura por la que tanto había preguntado había que tener en cuenta que la licencia de apertura como tal, no existía en la época en la que el Tiro de Pichón empezó a funcionar y sólo había encontrado comunicaciones del Ayuntamiento al Boletín Oficial de la Provincia sobre la calificación de actividad molesta, que era lo que había entonces,

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aunque, obviamente en esos momentos hubiera una normativa diferente con respecto a las licencias de aperturas y todo lo demás.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que, cuando le llegó esa propuesta a su grupo, se puso en contacto con la Delegación de Medioambiente y sus técnicos para estudiarla, no teniendo problemas en apoyar todos los puntos a excepción del primero, ya que los técnicos de Delegación le comentaron que la Junta de Andalucía sacó la Ley 5/2010, donde se introducían nuevas atribuciones competenciales a los ayuntamientos andaluces como eran la declaración y la delimitación de los suelos contaminados.

Siguió la Sra. Ortega comentando que después de que el Gobierno del P.P. aprobara la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales, entró en vigor el Decreto 18/2015, del 27 de enero, donde se aprobaba un nuevo reglamento que regulaba el régimen aplicable en los suelos contaminados, estableciendo, en su artículo 5, que los municipios tenían las funciones de declaración y delimitación de los suelos contaminados, la aprobación de procedimientos de descontaminación, la declaración de clasificación de los suelos como contaminados y también establecía que una vez hecho eso se transmitiera al Inventario Andaluz de Suelos Contaminados para que hubiera colaboración entre las Administraciones Públicas.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, afirmó que esa propuesta ponía sobre la mesa una denuncia y consideraba que debían aplicar prudencia y cautela, porque según había dicho la Sra. Ortega, la Ley establecía el procedimiento a seguir, y a él lo que le preocupaba era que esa contaminación no originara un problema de salud pública y que el plomo de los cartuchos después de oxidarse en el ambiente, por efecto del agua, contaminara acuíferos y demás en cuanto a moléculas de plomo que pudieran incorporarse a los organismos y producir daño, una contaminación que se daba mucho en los humedales con patos y ahí había cazadores y los perdigones se los comían las aves, y eso si podía afectar a su salud, aunque él no había visto ningún daño sobre la salud humana, por lo tanto, reiteraba que el factor prudencia era hacer un poco lo que había dicho la Sra. Bravo y a tenor de la nueva Ley dar traslado a la administración competente.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que veía razonable el planteamiento de la Sra. Bravo, pero que le había faltado la palabra inspección, pues se daba por buena una denuncia ciudadana y de grupos políticos y el Ayuntamiento no iba a inspeccionar, cuando en su opinión una de sus obligaciones era comprobar si lo que se estaba denunciando era correcto; indicó que estaba de acuerdo en resumir esos acuerdos a que el Ayuntamiento inspeccionaría los terrenos que se habían denunciado y lo trasladaría a la Administración correspondiente, pero el Ayuntamiento no debería eludir su

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

responsabilidad y ni seguir un proceso de autorización de una ampliación de las instalaciones en caso de que esté contaminado.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que el Ayuntamiento tenía que vigilar que las actividades que se producían en el municipio fueran conforme a la Ley, por lo tanto, lo que se pedía era que se añadiera un procedimiento de legalización, pues el Ayuntamiento no tenía ningún procedimiento abierto sobre eso, no se sabía qué actividad se desarrollaba allí y no había realizado ni estudio de impacto ambiental ni una autorización para la actividad de restaurante; el Sr. Alcalde instó al Sr. Mancebo a que usara otro tono, pues parecía un fiscal acusador.

El Sr. Mancebo dijo que él había preguntado sobre esas instalaciones y no se le había facilitado dato alguno; dijo que aceptaba la enmienda presentada por la Sra. Bravo de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- Solicitar al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que se inicie la inspección de los terrenos afectados por la actividad del Club de Tiro Jarapalos y de la Cancha de Tiro Municipal Torrealquería y se actúe según proceda legalmente.

2.- Facilitar la información a este Pleno de todo lo actuado, en un plazo de tres meses aproximadamente.”

El Sr. Alcalde dijo que se había estado buscando en los archivos la documentación relativa a ese asunto de la Real Sociedad de Tiro de Pichón de Jarapalos, indicando que ya el pichón parecía que no se está empleando y que el plato era biodegradable, no obstante, se recogía, según había comprobado por los permisos que se habían ido solicitando; en cuanto a la Sociedad de Cazadores de Alhaurín eran los socios los que gestionaban la cancha de Torrealquería y hacían la limpieza y la descontaminación; no obstante, no habría ningún problema en hacer una inspección para comprobar si lo que se había dicho estaba bien hecho y si estaba al día; afirmó que habría que dar cuentas a la Conserjería de Medio Ambiente, pues el medio ambiente era de su competencia, y era quién debería mandar a los técnicos para comprobarlo todo; en cuanto al proyecto de actuación de la ampliación no era sobre las canchas que había actualmente, sino sobre una galería de tiro que era cerrada, siendo una actividad cuya legalidad tendría que calificarla la Junta de Andalucía.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que el inicio de la actividad de la Real Sociedad del Tiro de Pichón era anterior a que Juan Carlos I fuera Rey, pues se había estado buscando en el archivo y lo único que se había encontrado es la autorización para la instalación del arco de Jarapalos, por lo que el inicio de la actividad debía ser de principios de los años setenta, reiterando que no tenía problemas en ver en qué situación estaba, pero no decir que ya estaba contaminado, pues eso era algo que debían decir los técnicos competentes.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias, del Grupo de I.U., dijo que para saber si ese arroyo estaba contaminado sólo había que ir allí para comprobarlo empíricamente y no hacía falta que ningún experto lo dijera, además, se decía que los platos eran biodegradables, pero no lo eran todos; afirmó que habría que solicitar la apertura del correspondiente expediente informativo y sancionador, no sirviéndole la afirmación de que se hizo en un tiempo en el que no era necesaria la licencia de apertura, pues, en el caso de las canteras, tampoco hacía falta en aquél momento y cuatro fueron declaradas ilegales.

Siguió el Sr. Caravias diciendo que las leyes dictaminaban que cualquier negocio que estuviera en funcionamiento debía tener licencia de apertura y, si no lo tenía, lo que había que hacer era pedir inmediatamente medidas cautelares que no podían ser otras que el cierre cautelar de esas instalaciones, y a la mayor brevedad posible para no hacer daño al propio negocio, si se comprobaba que no hubiera problema alguno en esa solicitud de la licencia de apertura, se le resolvería el expediente, que no pasara como con el caso de la cantera que todavía el Alcalde alguna vez recordaba que había uno que estaba en *sub iudice*, porque el expediente nunca llegó a más.

Continuó el Sr. Caravias indicando que su grupo exigía que se comprobara que no existía esa licencia de apertura y, si era así, se procediera al cierre cautelar de las instalaciones, para que, inmediatamente, solicitara licencia de apertura con todos los permisos y todos los informes correspondientes, sobre todo el informe de impacto medioambiental, que no lo tenía, pues nunca se le solicitó, pero que lo debía tener.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no habría problema en hacer lo que debía hacer el Ayuntamiento que era inspeccionar, trasladar sus investigaciones y actuar según se hubiera inspeccionado; comentó que en cuanto a la licencia de apertura, la Ley establecía cuál era el procedimiento que había que llevar a cabo cuando un negocio actuaba sin licencia, por lo que creía que se debería iniciar un procedimiento de legalización y a partir de ahí, dar los pasos legales oportunos, pareciéndole importante eso porque se estaba solicitando una ampliación de la actividad, ya que no solo había una actividad de tiro, estaban hablando de que había una actividad de restauración, que se hacían campamentos, que el Ayuntamiento iba a firmar incluso un acuerdo para utilizar sus aparcamientos, sin dejar de ver el tema de la contaminación, por lo que proponía que se llegara a un acuerdo.

El Sr. Alcalde dijo que era difícil que se llegara a un acuerdo, pues él no daba por hecho que no se dispusiera de licencia, pues si supiera realmente que no tenía licencia, hubiera comenzado de oficio, el oportuno expediente, no obstante, había que recordar que el Tiro Pichón estuvo cerrado un par de años y hubo una sentencia en los Tribunales y al final lo demostraron, porque pudieron demostrarlo, otra cosa era que hubiera pasado por tantas manos, y hubieran fallecido la mayoría de los socios capitalistas de esa entidad privada pues los archivos no aparecían; en cuanto a las canteras, resultaba que la única documentación que tenía el Ayuntamiento era el libro de

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

registro, en el que decía que había licencia de apertura de canteras y el Juzgado interpretó que todas tenían licencia de planta pero no de extracción, por eso el Ayuntamiento les dio licencia de planta, pero no de cantera.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que esos temas eran muy delicados y no se podía cerrar un establecimiento a la ligera, por lo que había que seguir investigando e intentando recuperar documentación, pues ahora se tenía expediente independiente para cada asunto, pero en los años 70 eso era diferente y sólo estaban las actas de los órganos colegiados, pues en el ayuntamiento no se guardaba copia de todo, afirmando que si se cerraba sin datos al final pueden pedir daños y perjuicios pues en ese caso la administración sería la responsable, como ocurrió con el caso de la expropiación de Pinos de Alhaurín, que era algo que él se encontró cuando entró como Alcalde y que le costó al Ayuntamiento la mitad de su presupuesto.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que si los ponentes no querían aceptar la enmienda su grupo no votaría la propuesta, porque no estaba dispuesto a hacer las cosas improvisando, ya que eran asuntos muy delicados.

El Sr. Macebo dijo que ya había dicho que la aceptaba, diciendo el Sr. Alcalde que era el Grupo de I.U. el que se había salido de todo, por lo que se debían poner de acuerdo.

La Sra. Bravo manifestó que, al utilizar la palabra legalizar se daba por hecho que era ilegal, pero nadie en la sala podía saberlo a ciencia cierta, cuando había publicada en el B.O.P. la calificación como actividad molesta, aunque otra cosa era el tema del restaurante, sobre lo que ella no sabía nada.

El Sr. Caravias dijo que esa calificación no era la licencia de apertura, reiterando la Sra. Bravo que, en aquella época, la legislación era diferente y se pedían documentación distinta.

El Sr. Alcalde indicó que, en aquellos tiempos, había un reglamento de Industrias Molestas, Peligrosas e Insalubres y el mismo establecía que tenían que tener esa calificación de industria molesta, la cuál equivalía a la actual licencia de apertura.

El Sr. Caravias preguntó si esa calificación se equiparaba a la licencia de apertura, contestándole la funcionaria que suscribía que la calificación se integraba dentro de la licencia de apertura.

El Sr. Alcalde dijo que lo que había era un indicio de que había habido una tramitación administrativa, que el documento imprescindible para que el Ayuntamiento otorgase la licencia era la calificación ambiental y el Ayuntamiento se lo había exigido a la empresa que contestó que hubo un incendio y se quemó, no existiendo ya físicamente.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Sra. Bravo dijo que la supuesta contaminación estaba en el arroyo de la Breña, que era Dominio Público Hidráulico y el Ayuntamiento no quería entrar en esa zona, porque entendía que la competencia la tenía la Junta de Andalucía; en cuanto al restaurante, se debía plantear desde Aperturas, pues no tenía nada que ver con la contaminación.

El Sr. Caravias dijo que está de acuerdo con la enmienda presentada de quitar el punto 1, pero no veía qué inconveniente había en mantener los puntos 2, 3, 4 y 5, contestándole el Sr. Alcalde que no se podían aprobar esos puntos, sobre todo el 4, pues el restaurante no tenía nada que ver con la contaminación.

El Sr. Caravias indicó que lo que trataba el punto cuarto era que había una empresa que no tenía licencia de apertura y que estaba contaminando un arroyo, que era doble agravante, pues si alguien se ponía a fumigar en cualquier campo veneno con una empresa sin licencia de apertura, terminaba en la cárcel o por lo menos se abría un expediente sancionador, entonces, sin creer que no había mala fe en su momento al no tener licencia de apertura, lo que decía el punto cuatro era “adoptando las medidas cautelares procedentes e incluso el cierre cautelar, si procede”, si procedía, y ahí era donde él quería ir, que si se tenía claro que no se disponía de apertura, lo correcto era que esa actividad pidiera la licencia de apertura y se le concediera.

La Sra. Bravo dijo que esa denuncia le había llegado al Área de Medio Ambiente y la misma iba a seguir inspeccionando y dando traslado a la Junta de Andalucía, pero habría que separar el tema del restaurante con el de la contaminación, y estudiar bien si procedía la apertura del expediente sancionador; el Sr. Caravias afirmó que sí procedía.

La Sra. Ortega dijo que no tenía claro lo que se iba a votar y si se ha aceptado la enmienda o no; el Sr. Caravias dijo que si era quitar el punto primero sí.

La Sra. Ortega comentó que la propuesta, se aceptara o no, no impedía que los ponentes pudieran dirigir esa petición a la Junta de Andalucía para que realizaran las investigaciones oportunas; el Sr. Caravias dijo que la petición ya se había puesto en conocimiento de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde indicó que la propuesta, si se acepta la enmienda, quedaría redactada de la siguiente forma:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTAN D. JAVIER CARAVIAS CHAVES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE TIRO JARAPALO Y LA CANCHA MUNICIPAL DE TIRO DE TORREALQUERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva [orden ministerial](#) sobre suelos contaminados del Ministerio de Medio Ambiente ha incluido expresamente a los campos de tiro deportivo por el potencial venenoso de la munición de plomo. Así, el **Proyecto de Orden por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados**, ha incluido como actividad potencialmente contaminante del suelo la realizada en instalaciones de tiro deportivo pues se ha podido comprobar empíricamente la existencia de elevadas concentraciones de contaminantes relacionados tanto con la munición como con los platos que sirven de blanco, constatándose en los suelos que soportan este tipo de actividades la existencia de concentraciones de hidrocarburos aromáticos policíclicos así como Plomo y otros metales pesados en valores que exceden los niveles genéricos de referencia y que, por tanto, pueden suponer un **riesgo tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente**.

Además del plomo de las municiones, los campos de tiro suelen utilizar platos que están fabricados con elementos aglutinantes y endurecedores empleándose **pez de carbón o de petróleo**, que es altamente contaminante para el medio ambiente, y que ocasiona un considerable potencial de contaminación como consecuencia de los hidrocarburos aromáticos y policíclicos (PAK) que contiene. Así, los objetos de blanco para tiro (platos) más antiguos de ésta clase contienen hasta el 2% de éste grupo de materiales contaminantes, lo cual ocasiona contenidos de hidrocarburos aromáticos policíclicos de hasta 1.000 mg/kg de suelo en la zona del vertedero de discos o platos de lanzamiento.

Por otro lado, **La ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados** da la competencia de declarar un suelo contaminado a la junta de Andalucía: "Artículo 34 Declaración de suelos contaminados:

1. Las Comunidades Autónomas declararán y delimitarán los suelos contaminados, debido a la presencia de componentes de carácter peligroso procedentes de las actividades humanas, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, establecidos en función de la naturaleza de los suelos y de sus usos, se determinen por el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas.

3. La declaración de un suelo como contaminado obligará a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su limpieza y recuperación, en la forma y plazos en que determinen

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

las respectivas Comunidades Autónomas y será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a iniciativa de la respectiva Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente determine el Gobierno. Esta nota marginal se cancelará cuando la Comunidad Autónoma correspondiente declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.

4. La declaración de un suelo como contaminado puede comportar la suspensión de la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en el caso de resultar incompatibles con las medidas de limpieza y recuperación del terreno que se establezcan, hasta que éstas se lleven a cabo o se declare el suelo como no contaminado.” Igualmente en su **Artículo 36** define a los sujetos responsables de la descontaminación y recuperación de suelos contaminados

1. Estarán obligados a realizar las operaciones de descontaminación y recuperación reguladas en el artículo anterior; previo requerimiento de las Comunidades Autónomas, los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y, subsidiariamente, por este orden, los propietarios de los suelos contaminados y los poseedores de los mismos.

En los supuestos de bienes de dominio público en régimen de concesión, responderán subsidiariamente en defecto del causante o causantes de la contaminación, por este orden, el poseedor y el propietario.”

En Alhaurín de la Torre existen dos instalaciones dedicadas al tiro, en sus distintas modalidades, **El Club de Tiro Jarapalo y El Campo municipal de tiro de Torrealquería.**

En el primero de los casos, se trata de instalaciones con más de 40 años de existencia, sitas en terreno forestal y colindantes con el Arroyo de la Breña y otros acuíferos. En el segundo de unas instalaciones cercanas a la población de Torrealquería, en terrenos de titularidad municipal.

Se hace especialmente necesaria la identificación de la posible contaminación que estas actividades han generado (y continúa generando) en el entorno, la identificación de sus responsables, el traslado de esa información a las administraciones competentes y la adopción de medidas de corrección y legales que procedan por parte del Ayuntamiento, especialmente tras la constatación de los siguientes hechos que se relatan a continuación:

1. CONTAMINACIÓN ARROYO “DE LA BREÑA” CAUSADA POR LA ACTIVIDAD DEL CLUB DE TIRO JARAPALO

Una de las pistas de tiro del Club de Tiro Jarapalo, colinda con el barranco que forma parte del cauce del arroyo y, por el resultado de su actividad, el mencionado cauce del barranco está repleto de desechos contaminantes tales como platos, hélices, cartuchos y plomo.

En varias visitas realizadas por el concejal de IU del Ayto. de Alhaurín de la Torre, Javier Caravias, y los militantes de Podemos, inscritos en Alhaurín de la Torre, Jesús López y Antonio Cabello, hemos podido comprobar que en diferentes recodos del arroyo se encuentran depositados los restos antes citados, evidenciando una falta de limpieza durante muchísimos

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

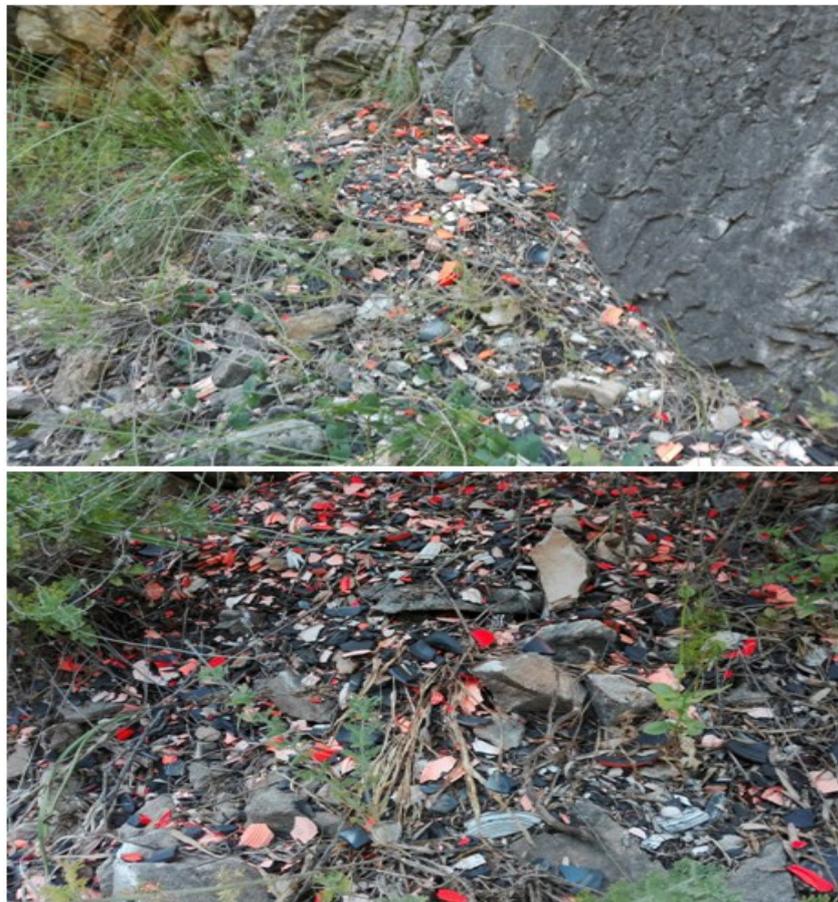
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

años, ya que se aprecian cantidades ingentes de platos, hélices, plomo y restos de cartuchos. Este arroyo, que en verano está seco, sin embargo cuando llega la temporada de lluvias, arrastra gran parte de los restos hacia el río Guadalhorce, antes de pasar por distintas fincas a lo largo de su ruta y filtra a los acuíferos subterráneos esta contaminación.



Los platos encontrados y que utiliza el campo de tiro Jarapalo, son de la marca comercial VIVAZ, que en su propia página web especifica las tres categorías de platos según su capacidad para contaminar el suelo. De las tres variedades, dos son contaminantes.



Fotografías tomadas en el arroyo de la Breña, que muestran acumulación de munición, platos y hélices propias de la actividad de tiro.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. ACUMULACIÓN DE PLOMO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB DE TIRO Y EN LOS TERRENOS CONTIGUOS AL CLUB DE TIRO JARAPALO

Según hemos tenido conocimiento el propio Club de Tiro ha contratado los servicios de una empresa homologada para la retirada y valorización de plomo de sus instalaciones, realizándose una extracción parcial de 17 toneladas y estimándose en más de 100 T las pendientes de extraer. Esta extracción y manipulación de material contaminante se ha realizado en los meses de julio y agosto del presente año, sin que conste autorización ni comunicación al Ayuntamiento, y en estos momentos se encuentra detenida por discrepancias con la empresa contratada, existiendo una importante cantidad de plomo acumulado en instalaciones del propio club sin las preceptivas medidas de seguridad y protección.



C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 20/10/2017

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---



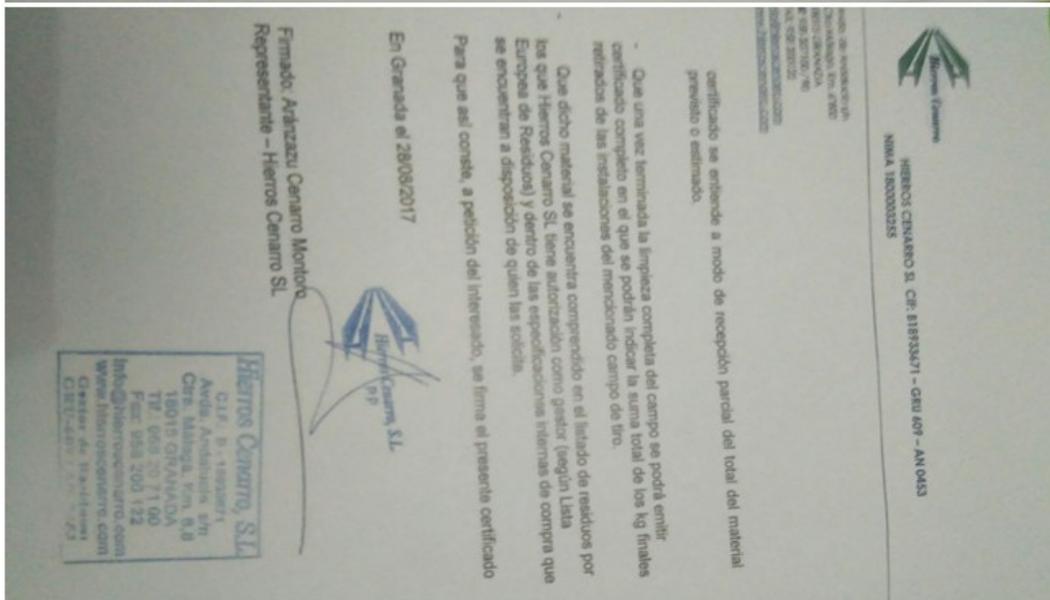
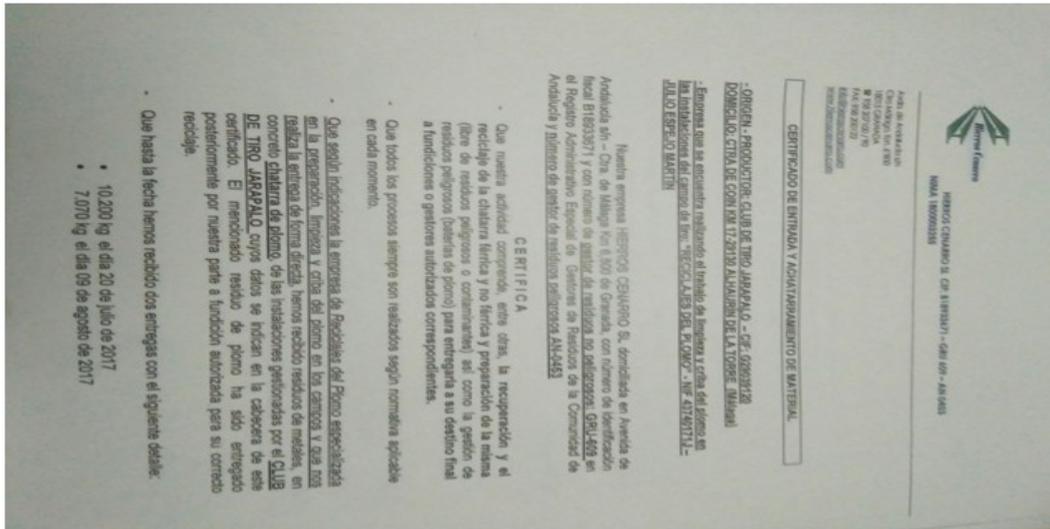


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Fotografías tomadas en Agosto de 2017 en el entorno e interior de las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo, que muestran manipulación y acumulación de plomo.



Certificados de extracción parcial de plomo de las instalaciones del Club de Tiro Jarapalo

3. POSIBLE INEXISTENCIA DE LICENCIA DE APERTURA Y ACTIVIDAD EN EL CLUB DE TIRO JARAPALO

Tanto el Grupo Municipal IU, como el de Alhaurín Despierta en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre han solicitado por conducto reglamentario la revisión de los expedientes

Pleno Ordinario de 20/10/2017

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de apertura del club de Tiro, obteniéndose como respuesta que no se localiza el documento solicitado.

Ante la evidencia de que se está realizando una actividad considerada como peligrosa, y contaminante que puede poner en riesgo la seguridad de las personas y del medio natural, (tiro) además de otras actividades complementarias como Restaurante y Celebración de eventos, en las instalaciones del club Tiro Jarapalo, y siendo competencia y responsabilidad municipal su autorización y control, se hace necesario regularizar la situación y adoptar las medidas necesarias para su legalización.

Restaurante Jarapalos

En nuestro Restaurante podrá degustar un amplio Menú diario, Cócteles y Cafés, para relajarse en nuestros salones privados, que están a su disposición para su disfrute después de una larga jornada de Tiro.

Tenemos una privilegiada vista a la Cancha 1 y a la Serranía de Málaga, a su vez ofrecemos nuestros salones privados para cualquier evento que desee realizar, Bodas, Bautizos, Comuniones, etc. Donde realizamos eventos Flamencos, Encuentros, etc. Pregunte por nuestros precios se sorprenderá. Usted pone la idea nosotros la realizamos. **Telefono de Contacto Jose Benitez 639-463-761**
Correo restaurantetirojarapalo@gmail.com



Pulsa **AQUI** para ir a la pagina de contacto del Restaurante Jarapalos.

Captura de la página web del club de tiro Jarapalo www.jarapalo.com donde se oferta la actividad de restauración y tiro.



Pleno Ordinario de 20/10/2017



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DESCONTAMINACIÓN DE LA CANCHA DE TIRO DE TORREALQUERÍA

La instalación de la Cancha de Tiro de Torrealquería se encuentra en terrenos municipales, siendo una actividad incluida en el catálogo de oferta deportiva municipal.

Su ubicación, en el entorno de la barriada de Torrealquería hace necesaria la adopción de medidas especiales para minimizar los riesgos y peligros a la población y al medio natural, siendo especialmente importante la descontaminación de los terrenos colindantes por la presencia de plomo, como ya se ha justificado anteriormente y la adopción de medidas de reducción de la contaminación acústica.

En este caso, al ser una instalación de titularidad municipal, recae en el propio Ayuntamiento la obligación de su descontaminación, mediante la contratación de empresas autorizadas, así como la adopción de medidas de recuperación del suelo según fórmulas y tratamientos científicamente adecuados, como la plantación de especies vegetales con capacidad para retener plomo.



Cancha de Tiro municipal de Torrealquería

En mérito a lo expuesto, los grupo municipales IZQUIERDA UNIDA y ALHAURÍN DESPIERTA, solicitan al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que se inicie la inspección de los terrenos afectados por la actividad del Club de Tiro Jarapalos y de la Cancha de Tiro Municipal Torrealquería y se actúe según proceda legalmente.

2.- Facilitar la información a este Pleno de todo lo actuado, en un plazo de tres meses aproximadamente.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U. relativa al apoyo a la reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION DE APOYO RELATIVA : “AL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA”.

EXPOSICIÓN

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario establecer una suerte de “cláusula suelo” o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria El artículo 10 3 2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con (as que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En base a lo que antecede, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía proponemos al Pleno de la corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.*

SEGUNDO.- *El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

TERCERO.- *El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.*

En Alhaurín de la Torre, a 18 de agosto de 2017. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida a la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que su grupo estaba de acuerdo con la moción, pues entendía que es fundamental que la Educación mejore en calidad y cantidad.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, afirmó que parte de la culpa de la situación fue por los recortes del Gobierno, apoyados por el Sr. Alcalde, indicando que su grupo se iba a abstener pues creía que la Junta de Andalucía tramitaba lo que podía con los presupuestos que tenía y porque el sistema educativo se tenía de ver desde muchos puntos de vista; manifestó que la Junta de Andalucía había subido 226 millones de euros el presupuesto de Educación, mientras el Gobierno lo ha disminuido en 81 millones de euros, diciendo que el problema radicaba en la falta de dinero que el Gobierno de España destinaba a Educación, manifestando que Andalucía era la única Comunidad Autónoma que estaba incrementando sus profesores.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, preguntó por qué se había puesto destinar un 5% del PIB a Educación, pues en la propuesta se decía que los resultados educativos dependían de muchos factores y con esa petición se podría concluir que la inversión se medía en los resultados y que gastar más sin necesitarlo no aseguraría conseguir los objetivos de mejora de la Educación; además, los presupuestos, si las cantidades se establecían en porcentaje del PIB, si bajaba este, bajaba la inversión en Educación, la propuesta decía que siempre se garantizara la financiación necesaria para llegar a los objetivos establecidos, pero un límite presupuestario no garantizaba el éxito, sino que condenaba a vivir en función del P.I.B.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que su grupo iba a votar a favor.

El Sr. Caravias dijo que el acuerdo primero establecía un mínimo a gastar en Educación, que no se estaban restringiendo a ese 5%, y que a ese límite como mínimo se debería de llegar para posibilitar ciertos aspectos, agradeciendo el talante del Sr. Márquez; dijo que la Junta de Andalucía tenía recursos escasos en Educación, no solo

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

en dinero, sino en otros aspectos como recursos materiales, profesionales o de nuevas tecnologías.

El Sr. Alcalde dijo que si la Junta de Andalucía era incapaz de gestionar sus recursos lo que tenía que hacer era distribuir bien, dando prioridad a la Educación; lamentó que el Estado diera menos dinero, pero se debía tener en cuenta el contexto de 2011, con España al borde de la quiebra, por lo que fueron precisos los recortes; y dijo que pedir más dinero era bueno para la Educación, por lo que el Grupo Socialista debería votar a favor de la misma.

El Sr. Caravias afirmó que se había llegado a mínimos históricos en gasto en Educación y afirmó que la Junta debería administrar mejor su dinero.

El Sr. Márquez dijo que votarían que sí a la propuesta si el Gobierno Central no recortaba ni un euro a Andalucía; manifestó que el segundo punto estaba ligado al primero, matizando que en Educación, Sanidad y Servicios Sociales siempre había que mejorar y no conformarse y que se podía comprobar la mejora de los centros educativos de Alhaurín en los últimos 10 ó 15 años, además en Alhaurín de la Torre había 7727 alumnos, menos de los que había en 2016, y se había aumentado el número de profesores, que eran 482 y que si uno hacía la cuenta tocaba a un profesor por cada 16,02 alumnos y que en sueldos de docentes había más de 14,4 millones de euros al año, recalando los datos de aula matinal y comedores; afirmó que las inversiones se estaban dando gracias a la Junta de Andalucía, diciéndole al Sr. Caravias que no existía administración paralela, sino que estaban las personas que trabajaban a través de agencias públicas, o a través de empresas como las de los comedores; expresó que tal vez sería mejor que se contrataran funcionarios en lugar de administraciones paralelas, pero eso era muy difícil.

El Sr. Alcalde agradeció la buena fe del Sr. Márquez, diciendo que la Junta de Andalucía tenía muchas agencias por las que se podía enterar de otras situaciones de Andalucía y de la Junta.

El Sr. Márquez dijo que iba a hablar de educación y habló de la PAE, la empresa pública que se encargaba de construir colegios, dotarlos de equipamiento y de los servicios que ofertaban los colegios, que la Junta dividía la partida de la educación en sueldos y el resto eran contrataciones, que las agencias públicas las llevaban funcionarios, y que Educación tenía a la GAEVE, que era la agencia que evaluaba el sistema educativo, hacía informes y medía programas.

El Sr. Alcalde afirmó que, en Alhaurín, había muchas clases de 30 alumnos por profesor, no obstante, estaba de acuerdo en que no se podían construir nuevos institutos para que se quedarían vacíos, pero que sí creía que haría falta construir un instituto en Pinos de Alhaurín para evitar el traslado de los niños del colegio de Taralpe a otro

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

instituto a mayor distancia; preguntó por qué no tenían derecho los alhaurinos a tener eso.

El Sr. Márquez dijo que no era el hecho de hacer ese instituto y construir el edificio, sino de mantenerlo y pagar los sueldos de los profesores, ya que habría que aumentar plantillas, alegando que el descuadre de profesores estaba en secundaria porque en primaria el profesorado estaba más o menos completo a diferencia de secundaria.

El Sr. Alcalde dijo que estaba de acuerdo en incorporar en el punto tercero que también se diera traslado al Gobierno de España para que no redujera los presupuestos en Andalucía y que se eliminara el punto segundo, pues era un poco redundante.

El Sr. Caravias dijo que, por Ley, las bajas de los profesores no se cubrían hasta 15 días lectivos después de la baja de un profesor, que una monitora del aula específica del Colegio Isaac Peral no se quería dar de baja y se le había sustituido por una trabajadora de una empresa privada, pareciéndole increíble que hubiera una doble vía para cubrir un mismo trabajo; afirmó, en cuando a lo afirmado por el Sr. Márquez sobre que no existía una administración paralela, resultaba que se había descubierto en la Conserjería de Salud dos instituciones fantasmas, es decir, centros que llevaban cerrados desde hace mucho tiempo y, sin embargo, se habían nombrado directores, siendo esa la administración paralela.

El Sr. Basagoiti dijo que se estaban tomando como referencia datos de 2009, cuando se invirtió menos dinero en personal en esa Consejería que en el próximo presupuesto y, aunque su grupo estaba de acuerdo en que se financiara correctamente la Educación, no sabía de dónde se iban a sacar los más de mil millones para financiar lo que se estaba pidiendo, pues la deuda de la Junta ahora era mucho más grande de la de 2009, habiéndose triplicado; afirmó que, no obstante, su grupo iba a votar a favor.

El Sr. Alcalde indicó que la propuesta, tras la inclusión de las enmiendas presentadas, quedaba redactada de la siguiente forma:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION DE APOYO RELATIVA : “AL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA”.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPOSICIÓN

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con (as que cuentan los centros educativos andaluces, como punto

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220</p> <p>Fecha: 06/03/2018</p> <p>Hora: 16:30</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En base a lo que antecede, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía proponemos al Pleno de la corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.*

SEGUNDO.- *El Pleno insta al Gobierno de España a que, en los presupuestos de 2018, no reduzca a Andalucía la dotación económica destinada a Educación.*

TERCERO.- *El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Nación.”*

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U. relativa al Reglamento de Honores y Distinciones. Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal de I.U. de 19 de septiembre de 2017:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MOCION:

RELATIVA AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y HONORES

EXPOSICIÓN

En la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2005, se aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de nuestro municipio. En dicho reglamento, no se establece la frecuencia, no se abre la puerta a la participación del los vecinos y vecinas, y tampoco se ha adaptado su texto a un lenguaje no sexista ni a la paridad.

Siendo la igualdad entre hombres y mujeres un objetivo social perseguido por todas las administraciones, cada una dentro de sus competencias, presupuestos y objetivos a desarrollar, muchas son las políticas encaminadas hacia este objetivo social, no sólo por la igualdad en sí misma, sino por las implicaciones y consecuencias sociales que acarrea esa desigualdad y desequilibrio, violencia de género, discriminación salarial, abusos, invisibilidad, misoginia, etc.

Muchos han sido los debates en tomo a esa igualdad, de cómo conseguirla, de qué medidas son más acertadas, de cuál es el camino a seguir para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad y no una teorización que no termina de calar en la sociedad.

A través de las distinciones y honores que entrega el ayuntamiento se consigue no sólo el reconocimiento público de una trayectoria, de un compromiso, sino que se visibiliza, se sitúa en el mapa, se significa no sólo a una persona o colectivo, sino la actividad o el ámbito en el que se ha desarrollado esa persona o colectivo y la importancia que encierra para nuestro municipio.

Por ejemplo, la lista de nombramientos de Hijos Predilectos que se inicia en 1989, con la concesión del título al cantador flamenco Antonio Fernández Díaz 'Fosforito', los médicos de familia Juan José García Martín y José María Rodríguez Maroto, el periodista e investigador Julián Sesmero Ruiz, el folclorista Antonio Sáez López, el flamencólogo, poeta y escritor Francisco Acosta Roldán, el empresario filántropo Salvador González Rueda 'El Maño', el artista y humorista Manuel Sarria Cuevas, y el investigador experto en Historia local Carlos San Millán y Gallarín, os encontramos que de nueve hijos adoptivos, los nuevos son hombres, no hay ni una sola mujer.

Es por ello, que nuestro Grupo Municipal, ve necesario adaptar este reglamento a las políticas de igualdad que se están desarrollando como primer punto importante, adaptando el texto a un lenguaje inclusivo y no sexista, incluyendo criterios de paridad

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de IU proponemos la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- *Revisión y modificación del texto adaptándolo a un lenguaje inclusivo y no sexista.*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Segundo.- *Que se establezca la pandad en la entrega de distinciones y honores.*

Tercero.- *Las distinciones y honores se entregarán cada 2 años y se abrirá un proceso de participación y consulta a los vecinos y vecinas y colectivos de nuestro municipio, para que formulen propuestas a considerar en la elección de la Medalla de la Villa en las categorías de Oro, plata y bronce, siendo las cinco propuestas mayoritarias las que pasarán con posterioridad al debate y decisión última del conjunto de la corporación municipal mediante votación.*

Fdo.: Tania López Elorrieta.”

La ponente de la propuesta, Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., indicó que, dado que el pleno se estaba extendiendo mucho y que el público asistente a la sesión quería intervenir y llevaba mucho tiempo esperando, propuso que quedara sobre la mesa hasta el siguiente pleno.

En base a lo anterior, el Sr. Alcalde sometido a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el punto, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad de los asistentes.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar a la Junta de Andalucía para la ejecución, sin demora, de la E.D.A.R. Málaga Norte del Guadalhorce y con la implantación del sistema de tratamiento terciario: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2017:

“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

INSTANCIA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN SIN DEMORA DE LA EDAR MÁLAGA NORTE DEL GUADALHORCE Y CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO TERCIARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2007 se vienen estudiando alternativas para la ubicación de la necesaria depuración de aguas residuales en el contexto del ciclo integral del agua con el objetivo del vertido cero .

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ríos de tinta se han vertido desde entonces con participación de todas las Administraciones afectadas, incluido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Incluso en el año 2015 el Defensor del Pueblo Andaluz resolvió la urgencia de acordar y abordar esta actuación, basándose en el interés general que supone la misma.

Además, consideramos que el aprovechamiento de los recursos hídricos de cara al futuro debe ser un eje central de la política de todas nuestras administraciones, incluida la municipal, para garantizar el bienestar de toda la ciudadanía.

CONSIDERANDO

Que de las últimas reuniones mantenidas por las partes implicadas ha trascendido la decisión de entender como mejor ubicación la inicialmente planteada y recogida en el PGOU de Málaga, a tenor de las dificultades técnicas que la ampliación de la actual EDAR Guadalhorce suponen y descartando la indicada en el POTAUM.

Que igualmente se ha hecho pública la intención de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de llevar a cabo este proyecto hasta el nivel secundario de filtrado, dejando así a expensas de los Ayuntamientos la financiación de la implantación del sistema terciario, que posibilite reutilizar el agua reciclada para para el riego de cultivos, jardines, limpieza viaria, etc. y que, en el Valle del Guadalhorce, ayudaría a disminuir la dependencia hídrica de pantanos y acuíferos.

Que durante años se ha abonado el llamado "canon del agua" a la Junta de Andalucía para abordar estas infraestructuras, sin resultado hasta el momento.

Se propone el siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Medio Ambiente a:

1. Priorizar la construcción de la EDAR Málaga Norte en la ubicación que supone la ampliación de la actual EDAR del Guadalhorce.

2. En caso de ser descartada dicha ubicación, en aras de la transparencia y el interés público, se solicita que se informe justificadamente, por escrito y de forma pública de los motivos por los que no se considera como mejor opción para realizar el proyecto y se pase a priorizar la ubicación que contempla el POTAUM.

3. Si los terrenos señalados en el POTAUM no son entendidos como los mejores para construir la EDAR, entonces se solicita que igualmente sea Informada la población por escrito de los motivos que justifican esta decisión y, solo en tal caso, este Ayuntamiento aceptaría la implantación en la ubicación recogida en el PGOU de Málaga.

4. En todos los casos, este Pleno, en defensa del interés general, solicita que la infraestructura del EDAR a realizar se realice sin más demora e incluya la financiación para.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- La implantación del sistema de tratamiento terciario por parte de la Junta de Andalucía, para el aprovechamiento de las aguas recicladas en la comarca.
- La aplicación de las técnicas que permitan minimizar los efectos nocivos de olores y medioambientales producidos en el proceso de depuración y tratamiento de lodos.
- La implementación de medidas que impidan que una posible elevación de cota impacte de forma negativa en los terrenos de cultivo de la zona.
- Estudiar la creación de un perímetro arbolado que mejore el impacto visual y la propagación directa de olores desde la estación depuradora a las viviendas cercanas.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de octubre de 2017. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Francisco José Basagoiti Moreno.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el debate de los puntos duodécimo y decimotercero se realizarían de forma conjunta, sin perjuicio de su votación por separado.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura a la misma; comentó que el tema de la depuración era una necesidad y dese que el tema empezó a tratarse era conocido que se habían barajado diferentes ubicaciones y también que el PGOU de Málaga estableció una ubicación de la E.D.A.R. no en el mismo punto en el que la recogía la Junta de Andalucía, sino desplazándolo lo más cercano posible a Alhaurín de la Torre colindando con la barriada de Mestanza; comentó que en 2017 se encontraban con una situación en la que no sabían ni dónde ni cuándo se iba a hacer la depuradora.

Indicó el Sr. Basagoiti que lo importante era hacerla pronto porque había vecinos en la zona afectados por la información y lo peor que le podían dar a esos vecinos era la incertidumbre; llegado a ese punto, lo que ellos proponían era que no se demorara más y reiterar que se debe priorizar la construcción de la nueva E.D.A.R. ampliando las actuales instalaciones del Polígono Gualdalhorce, si eso no es así se sepan por qué eso no era viable y si eso no era así hacerla dónde se recogía en el POTAUM y en caso de que un informe técnico lo desaconseje formalmente, que se solicitaría también que se hiciera público porque esa no era la mejor ubicación y si se llega al final a un consenso en el cual la mejor ubicación era la que estaba pegada a la barriada, lo que sí querían pedir era que se depuraran las aguas con el menor perjuicio posible a las personas que vivieran cerca, minimizando los efectos nocivos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, felicitó al Grupo de Ciudadanos por su cambio de posicionamiento, manifestando que la depuradora se debía construir lo más alejada posible de las viviendas, e indicó que estaba de acuerdo con fusionar su moción con la de Ciudadanos si se hicieran dos pequeñas modificaciones, en el primer punto priorizar la construcción de la E.D.A.R. Málaga en la zona de La Azucarera, y el segundo punto, en caso de ser descartada dicha

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30



AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ubicación, establecerla donde decía el POTAUM, añadiendo una frase, “estudiando dentro de esa ubicación la posición más alejada y que menos afecte a las barriadas de Alhaurín de la Torre”; pidió eliminar el punto tercero.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que su grupo estaba de acuerdo en el fondo de lo discutido, pero le gustaría incidir que la incertidumbre no venía del Ayuntamiento, pues el pleno siempre se había manifestado en contra de que la depuradora se instalare en el término municipal de Alhaurín de la Torre y que mientras más lejos estuviera de las casa mejor.

El Sr. López propuso hacer una nueva moción de todos los grupos donde se refundara lo que habían comentado los Grupos de Ciudadanos y Alhaurín Despierta, eliminando el punto tercero, que se aprobó anteriormente, en 2011, y en la de 2017, donde el pleno del Ayuntamiento mostró su total oposición a la ubicación de la Nueva E.D.A.R. Norte junto a la barriada de El Romeral, recalando que no había que olvidar que la Junta, en los informes que se estaban redactando con objeto del proyecto, establecía cinco posibles ubicaciones y cuando el Ayuntamiento se enteró de que una de las propuestas era poner la depuradora en El Romeral y junto a la entrada de Mestanza se hizo la moción institucional rechazando que la depuradora se ubicara allí, algo que resultó efectivo, por lo que le parecía correcto realizar otra propuesta institucional solicitando lo que se venía pidiendo desde 2011, que la depuradora estuviera lo más lejos posible de las viviendas de Mestanza, reiterando que el posicionamiento del Ayuntamiento siempre había sido que la depuradora no se instalara en Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde indicó que la propuesta, tras las enmiendas que se habían indicado, quedaría redactada de la siguiente forma:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E., CIUDADANOS, I.U. Y ALHAURÍN DESPIERTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN SIN DEMORA DE LA EDAR MÁLAGA NORTE DEL GUADALHORCE Y CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO TERCIARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2007 se vienen estudiando alternativas para la ubicación de la necesaria depuración de aguas residuales en el contexto del ciclo integral del agua con el objetivo del vertido cero .

Ríos de tinta se han vertido desde entonces con participación de todas las Administraciones afectadas, incluido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Incluso en el año 2015 el Defensor del Pueblo Andaluz resolvió la urgencia de acordar y abordar esta actuación, basándose en el interés general que supone la misma.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Además, consideramos que el aprovechamiento de los recursos hídricos de cara al futuro debe ser un eje central de la política de todas nuestras administraciones, incluida la municipal, para garantizar el bienestar de toda la ciudadanía.

CONSIDERANDO

Que de las últimas reuniones mantenidas por las partes implicadas ha trascendido la decisión de entender como mejor ubicación la inicialmente planteada y recogida en el PGOU de Málaga, a tenor de las dificultades técnicas que la ampliación de la actual EDAR Guadalhorce suponen y descartando la indicada en el POTAUM.

Que Igualmente se ha hecho pública la intención de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de llevar a cabo este proyecto hasta el nivel secundario de filtrado, dejando así a expensas de los Ayuntamientos la financiación de la implantación del sistema terciario, que posibilite reutilizar el agua reciclada para para el riego de cultivos, jardines, limpieza viaria, etc. y que, en el Valle del Guadalhorce, ayudaría a disminuir la dependencia hídrica de pantanos y acuíferos.

Que durante años se ha abonado el llamado "canon del agua" a la Junta de Andalucía para abordar estas infraestructuras, sin resultado hasta el momento.

Se propone el siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Medio Ambiente a:

1. Priorizar la construcción de la EDAR Málaga Norte en la ubicación que supone la ampliación de la actual EDAR del Guadalhorce.

2. En caso de ser descartada dicha ubicación, en aras de la transparencia y el interés público, se solicita que se informe justificadamente, por escrito y de forma pública de los motivos por los que no se considera como mejor opción para realizar el proyecto y se pase a priorizar la ubicación que contempla el POTAUM, si bien lo más alejado posible de las viviendas.

3. En todos los casos, este Pleno, en defensa del interés general, solicita que la infraestructura del EDAR a realizar se realice sin más demora e incluya la financiación para.

- La implantación del sistema de tratamiento terciario por parte de la Junta de Andalucía, para el aprovechamiento de las aguas recicladas en la comarca.*
- La aplicación de las técnicas que permitan minimizar los efectos nocivos de olores y medioambientales producidos en el proceso de depuración y tratamiento de lodos.*
- La implementación de medidas que impidan que una posible elevación de cota impacte de forma negativa en los terrenos de cultivo de la zona.*
- Estudiar la creación de un perímetro arbolado que mejore el impacto visual y la propagación directa de olores desde la estación depuradora a las viviendas cercanas.*

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. Trasladar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó que este tema se había llevado muchas veces a Pleno, pero parecía que se estaban dando más problemas que soluciones y que consideraba que se hacía para no tener que responder ante los vecinos de Mestanza si la depuradora se hacía allí, además, la competencia en depuración de agua la tenían los municipios, aunque muchos políticos prefirieran no crear depuradoras para invertir en parques y cosas semejantes, por lo que la Junta, al ver que los Ayuntamientos no cumplían su competencia en materia de depuración de aguas, tuvieron que asumir las mismas y pasar a construir depuradoras, cobrando a los ayuntamientos esas inversiones a través del canon de depuración.

Continuó la Sra. Márquez afirmando que durante dos años los alcaldes han estado trabajando para que la depuradora no se instalase en su municipio y llevaban ya dos años de reuniones; dijo no obstante, que si al final la depuradora iba junto a Mestanza, habría que decir la verdad a los vecinos porque el interés general iría en detrimento del particular, además, la decisión final no dependería del Pleno sino que se haría por razones técnicas y de eficiencia económica; dijo al Sr. Basagoiti que si la Junta recaudaba dinero para acometer la depuración de los municipios que no la hacían, lo único que hacía es suplir la competencia municipal, pero no se podía pedir una infraestructura más cara; comentó que su grupo iba a votar a favor pero no había que engañarse, pues construirían la depuradora.

El Sr. Alcalde afirmó que había que dejar claro que el Pleno no quería la depuradora en Alhaurín de la Torre, manifestando D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo Popular, que gracias a la moción institucional aprobada en su día, se consiguió que la depuradora no se instalara en la entrada de Mestanza y al lado del Palomar, por lo que en ese momento, la decisión que se adoptase sería de índole técnica.

El Sr. Mancebo dijo que, si la propuesta de 2017 consiguió que la depuradora no se instalara en Mestanza, eso quería decir que las mociones servían para algo, a diferencia de lo que opinaba la Sra. García; comentó que en ese momento procedía presentarla de nuevo porque había constancia de que había un acuerdo entre alcaldes para que la depuradora fuera en la zona de Mestanza.

El Sr. Alcalde afirmó que, en el Consejo Sectorial, quedó claro que lo que se quería era que fuera al término de Málaga y, si se podía, que se ampliara la del Guadalhorce, pero el problema era que no había terreno para ello; indicó que no hubo acuerdo entre alcaldes porque nadie quería la depuradora en su municipio, por lo que al final iría donde estaba establecido en la Ley, que era en el término municipal de Málaga pero a 900 metros de las casas de Mestanza, y que no iba a 600 metros porque se pidió que se alejara lo máximo posible.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Basagoiti dijo que, aunque se dijera lo contrario, había confusión con ese tema, pues en los acuerdos de los alcaldes y las consejerías, se había dicho públicamente que se aceptaba la ubicación del PGOU, lo más cercano a Alhaurín de la Torre en el término municipal de Málaga, pero en el POTAUM decía que sería en el término municipal de Málaga, un poco más allá, al otro lado del río, en la ampliación del Guadalhorce, entonces sí que había una confusión en lo que se trasladaba públicamente, por eso solicitaba que hubiera más transparencia, que se dijera lo que se había acordado y si esa decisión tenía o no vuelta atrás.

El Sr. Alcalde reiteró que no se había acordado nada, que él no había estado en ninguna reunión y que siempre que había estado en alguna reunión había defendido que no se hiciera en Alhaurín, además la tubería ya estaba hecha; afirmó que la Junta tendría que decidir pero que él no estaba de acuerdo con que se situara en el término municipal de Alhaurín de la Torre, además, al municipio le convenía que fuera al Guadalhorce, pero el problema era que la depuradora del Guadalhorce estaba saturada, y que si se pudiera aumentar la capacidad de esa depuradora, el problema estaría resuelto, pero parecía que no quedaba más remedio que construir una nueva depuradora; terminó diciendo que todos los grupos municipales querían que la depuradora se instalara lo más lejos posible.

D. Francisco José Basagoiti dijo que su grupo solicitó que se intentara ampliar la del Guadalhorce y, si no, que se instalara donde decía el POTAUM.

El Sr. Alcalde afirmó que el problema lo tenían Alhaurín el Grande y Cártama, que tenían multas por no depurar sus aguas, por lo que la depuradora se debería instalar en el término de Cártama, que era el municipio donde estaban los mataderos más grandes de Andalucía.

El Sr. Basagoiti preguntó al Sr. Alcalde si nunca aceptaría la ubicación establecida en el PGOU de Málaga, contestándole el Sr. Alcalde que no podía decidir y que sería la Junta la que dijera dónde debería instalarse y si al final decidieran instalarla en Alhaurín de la Torre, se pedirá que se instalasen los mecanismos necesarios para garantizar que afectara lo menos posible a los vecinos.

El Sr. Basagoiti dijo que con la propuesta también se pedía el aprovechamiento de las aguas residuales, pues la gestión del agua era fundamental y por tanto lo que no querían era que, encima de tener una depuradora cercana, no se aprovechara el agua.

El Sr. Alcalde dijo que al Ayuntamiento no le iba a llegar ni la solicitud de la licencia, que lo que si llegaría sería un informe al que presentarían alegaciones si fuera preciso, no obstante, si al final la depuradora perteneciera a Málaga, la gestión la llevaría EMASA con gestión a través del consorcio, donde cada Ayuntamiento tendría

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

su participación, para poder exigir las medidas que fueran necesarias ya que si no estaban allí EMASA no daba ninguna información, pero lo que él pedía a la Junta era crear un consorcio y que ese agua no sirviera para que se lucraran a unos pocos; terminó leyendo cómo quedaba el acuerdo.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad (Dña. Ana Ortega González no votó porque se había ausentado de la sala).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a instar al traslado de la ubicación de la futura E.D.A.R. Guadalhorce de las barriadas y viviendas de Alhaurín de la Torre.

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta de 7 de agosto de 2017:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA INSTAR AL TRASLADO DE LA UBICACIÓN DE LA FUTURA DEPURADORA EDAR GUADALHORCE DE LAS BARRIADAS Y VIVIENDAS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de noviembre del año 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó en su sesión ordinaria una moción institucional para instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Agencia Andaluza del Agua a estudiar una ubicación para la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Guadalhorce-Norte lo más alejada posible de las viviendas de la barriada de Mestanza La salió adelante con el apoyo de todos los grupos políticos, por lo que el Ayuntamiento vino a respaldar así las quejas de los vecinos de la zona por el impacto medioambiental que podría suponer la mencionada planta en una ubicación tan cercana a las viviendas preexistentes.

Desde entonces los distintos anuncios de la ubicación definitiva de esta infraestructura, necesaria para nuestra comarca e incluida dentro del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) han venido a plantear distintas opciones, siendo la más reciente noticia la de su posible ubicación en la zona inicialmente señalada en el POTAUM y el Plan General de Málaga establecen el emplazamiento en término municipal malagueño, junto al cauce del río Guadalhorce, pero en un punto muy cercano a la barriada alhaurina de Mestanza, o la ampliación de la actual EDAR existente en el bajo Guadalhorce

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Siendo conscientes de la importancia y necesidad de la nueva EDAR, pero a su vez entendiendo la sensibilidad y temor producido en los vecinos de Mestanza por la afección de las instalaciones proyectadas a las viviendas existentes, proponemos la reconsideración de la ubicación y la valoración de la ampliación de la actual EDAR como solución más viable para los intereses generales y los ciudadanos del municipio.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Reiterar la petición trasladada el 10-11-2011 por este ayuntamiento en pleno en forma de moción institucional para que el Ayuntamiento de Málaga, y la Agencia Andaluza del Agua, dependiente de la Consejería responsable de la Junta de Andalucía definan la ubicación de la nueva estación depuradora del Guadalhorce lo más alejada posible de los núcleos residenciales y viviendas del término municipal de Alhaurín de la Torre, priorizando su instalación anexa a la actual infraestructura ampliando la actual EDAR del Guadalhorce.

En Alhaurín de la Torre a 7 de AGOSTO de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

El debate del presente punto se produjo en el punto duodécimo del orden del día, procediéndose a acordarse por unanimidad la retirada del mismo para presentar una moción institucional, en los términos trascritos en dicho punto.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la creación de una planta de compostaje municipal y la inclusión en las partidas del presupuesto municipal de 2018.Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta de 9 de agosto de 2017:

“MOCION/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACION AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E20005C18400Y9W2E604C8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26

DOCUMENTO: 20180377220
Fecha: 06/03/2018
Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El compostaje es la descomposición de la materia orgánica por organismos descomponedores (bacterias, hongos) y por animales detritívoros, como lombrices y escarabajos que tiene como resultado un producto fertilizante y regenerador del suelo de alta calidad denominado compost. El aporte de compost a las plantas funciona como una reserva de sustancias nutritivas que favorece la absorción y retención de agua y la proviene de microorganismos básicos en la cadena alimentaria.

Se denomina comunitario cuando se realiza en un espacio publico o es accesible para diversos usuarios que lo utilicen concertada o libremente. El compostaje comunitario es la gestión de los residuos orgánicos biodegradables de un colectivo de gente (comunidad de vecinos, centros escolares, pueblo) con el fin de obtener un recurso valioso para su aplicación en jardinería municipal o reparto entre los participantes. Además, esta iniciativa permite que puedan participar en el reciclaje de los residuos orgánicos aquellas personas que no pueden optar al compostaje domestico (por no cumplir los requisitos) o no pueden tener un compostador individual, cumpliendo un objetivo social al fomentar la participacion de la ciudadanía en iniciativas municipales, con la colaboración altruista como principal protagonista.

En Alhaurín de la Torre, con un importante porcentaje de superficie ajardinada tanto publica como privada, la creación de una planta de compostaje municipal, con recogida selectiva de restos de poda y orgánicos y la puesta en marcha de campanas de fomento del compostaje domestico y comunitario, aportando a los participantes ayuda y materiales para elaborar compost en su domicilio (compostador, guía de compostaje, revolvedor, etc.) impartiendo jornadas de formación e incluso un servicio gratuito de préstamo de trituradoras para todos aquellos participantes de las campanas que lo soliciten, seria una experiencia muy positiva, que por otra parte minimizaría la generación del residuo orgánico y los problemas derivados de su recogida y tratamiento.

*En merito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURIN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

1. Inclusión de partida presupuestaria en 2018 para el estudio y puesta en marcha de una planta de compostaje municipal, donde tratar y gestionar residuos orgánicos y restos de poda para la creación de compost y su posterior uso por parte de los servicios públicos de jardinería y ciudadanos participantes, y la creación de campañas informativa y programas de fomento y ayudas de experiencias de compostaje colectivo y particular; en viviendas, colegios y comunidades.

En Alhaurín de la Torre a 6 de AGOSTO de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

Por unanimidad se dejó el presente punto sobre la mesa.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Adultos y la inclusión de partida específica en el presupuesto municipal

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de 2018.Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta de 25 de agosto de 2017:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ADULTOS Y LA INCLUSIÓN DE PARTIDA ESPECIFICA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro de Adultos de Alhaurín de la Torre, dependiente de la Junta de Andalucía, ofrece distintos niveles de enseñanza secundaria para más de 600 adultos de entre 30 y 50 años, formación básica, inglés e informática y español para extranjeros en unas instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los bajos del conjunto La Torre, junto al Hogar del Jubilado.

En distintas ocasiones los usuarios y profesionales de este centro han trasladado al Ayuntamiento las carencias y necesidades que las instalaciones precisan, entre las que destacan, además del mantenimiento, la climatización y las obras necesarias para la adaptación de los servicios y permitir la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Esta situación hace necesaria la definición de una partida presupuestaria para las obras de adecuación urgente y el mantenimiento del centro de adultos, no siendo viable optar por otra ubicación que no permita impartir sus clases en horario de mañana y tarde, o plantee problemas de desplazamiento, ante la falta de alternativas de transporte público en el municipio.

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

1. Ejecución de las obras de emergencia necesarias para la adecuación de las instalaciones del Centro de Adultos de Alhaurín de la Torre, de cara al nuevo curso, especialmente aquellas que permitan asegurar la adaptación de aseos y la accesibilidad a sus instalaciones.

2. Inclusión de partida presupuestaria en 2018 para el mantenimiento y las obras necesarias para el acondicionamiento y modernización de las instalaciones del centro de adultos de Alhaurín de la Torre.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



<p>CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre a 20 de AGOSTO de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

Por unanimidad se dejó el presente punto sobre la mesa.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó que presentaba propuesta relativa a la aprobación de una oferta de empleo público con plazas de policía municipal en los presupuestos municipales de 2018, justificando la urgencia de la misma en que hacía falta la ampliación del servicio de Policía Municipal a través de nuevas plazas, ya que de hecho en las encuestas sobre el nivel de satisfacción de los ciudadanos era uno de los mayores problemas que manifestaban los vecinos de Alhaurín de la Torre, habiendo entre la Ciudadanía la sensación de que no había la suficiente policía.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que su grupo iba a rechazar la urgencia de la propuesta porque le parecía una grave irresponsabilidad intentar dictaminar y aprobar algo tan importante sin estudiarlo a fondo; comentó que era competencia del Alcalde, que había que verlo presupuestaria y jurídicamente, consultando si la tasa de reposición lo permitía o no, además de que debería ser negociado con los sindicatos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que eso lo estaban haciendo otros municipios a pesar del tema de la reposición, contestándole el Sr. Alcalde que podía ser cierto, pero que no lo hacen por la vía urgente, reiterando que sería una irresponsabilidad votar eso sin los preceptivos informes.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P. y Ciudadanos) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dación de cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales de. Tercer trimestre 2017: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 3 de octubre de 2017/:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: TERCER TRIMESTRE 2017 (impagadas a 30 de SEPTIEMBRE 2017)

Pleno Ordinario de 20/10/2017

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30



C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

FECHA OBTENCION DATOS: OCTUBRE 2017 PLENO: OCTUBRE 2017

La funcionaria que suscribe, como Tesorera-acctal del Ayuntamiento, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.

Desaparecen las filas “sin desagregar” (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas “Sin desagregar” tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a “Sin desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.

Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.

Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas” .

Los listados pues son los correspondientes a la Guía:

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 2 de octubre y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.

De estos datos se informa:

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A.- Se ha incumplido el período medio de pago ya que ha ascendido a 49,55 días.

Esta Tesorería, aunque existen 842 obligaciones reconocidas, 703 obligaciones reconocidas a los 30 días o más desde el registro de facturas, 139 con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas, los documentos contables del reconocimiento de obligación que contienen la ordenación del pago en sus anexos para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.

Por lo que se reitera la solicitud de la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.

B.-Objetar que el período medio del pendiente de pago es de 85,04 días.

Existen 35 obligaciones reconocidas pendientes y fuera de plazo a fecha 30 de septiembre de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. LA TESORERA-ACCTAL.
Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Información trimestral (tercer trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de 11 de octubre de 2017:

“Información trimestral (tercer trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

- 1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2017, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre acordando:

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 14 de julio de 2017 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 161, de 23 de agosto de 2017, sometiéndose a exposición pública por quince días, no formulándose alegaciones durante el meritado periodo, por lo que se procedió a la remisión del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P., estando pendiente dicha publicación.

Considerando lo expuesto, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMONOVENO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1455, de 14 de septiembre de 2017, hasta el número 1646, de 10 de octubre de 2017.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO VIGÉSIMO.- Ruegos y preguntas:

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, rogó que el servicio de limpieza se hiciera cargo de la limpieza de los alrededores del Colegio Isaac Peral a lo que se le contestó que ya se había hecho; preguntó quién era el responsable de las marquesinas, pues en la parada del Lagar de las Pitás no había marquesina; al Sr. Concejal delegado de Deportes le dijo que en relación a las contrataciones de personal a través de terceros había comprobado que había un pago repetitivo a la empresa "Aplitec" en concepto de tres oficiales de mantenimiento; D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal de Deportes, contestó que estaban incluidos dentro del contrato con la empresa.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que había que buscar una solución para que los barrenderos de Viñagrande pudieran atender el servicio evitando cualquier situación que los pusiera en peligro; en cuanto a los cortes de luz que se producían cuando hay tormenta, pidió que se siguieran manteniendo conversaciones con la empresa suministradora para que esas situaciones no se repitieran, indicando el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que la luz se había cortado en muchos sitios además de en Alhaurín, pero que en la última tormenta cayeron unos 600 rayos en Alhaurín de la Torre y que se habían puesto en contacto con "Endesa" para pedir información de cara a la posibilidad de solicitar indemnizaciones por daños.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., pidió que también se limpiara la parte trasera del Colegio Isaac Peral, además, solicitó que se ampliara la jornada de las limpiadoras de centros educativos para que volvieran a trabajar a jornada completa; y solicitó que se respetara el trabajo de los agentes de la Policía Local y que no se pusiera a realizar sus funciones a personas a las que no les correspondían.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., rogó que se le contestara cuando solicitaba la vista de expedientes; el Sr. Alcalde le contestó que normalmente respondía a todas las peticiones, aunque podría ser que se hubiera extraviado su petición.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, pidió al Sr. Concejal de Seguridad una explicación sobre el posicionamiento del Ayuntamiento en relación al comunicado que el Sindicato de Policías hizo por la

Pleno Ordinario de 20/10/2017

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E20005C18400Y9W2E604C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	DOCUMENTO: 20180377220 Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sustitución de las funciones de un policía por un funcionario que no era policía, se le contestó que no tenían razón ninguna; preguntó cuando se iba a iniciar la emisión de los Plenos on-line, contestándole el Sr. Concejal de Televisión Local que, seguramente, en la semana del 6 o la del 13 de noviembre.

Siguió el Sr. Mancebo diciendo al Sr. Concejal de Televisión Local que revisando las Cuentas de 2016 había visto que se produjo un gasto correspondiente a la presencia de dos Concejales en el Festival Hispano de Nueva Iberia en Estados Unidos en el mes de noviembre del año anterior, preguntando si había algún motivo por el que no se habían emitido notas de prensa en la web municipal sobre ese viaje institucional; el Sr. Concejal Delegado, D. Mario Pérez Cantero, contestó que pensaba que sí se había hecho, que se había puesto e incluso se habían hecho publicaciones en periódicos y revistas del Estado de Louisiana, las cuáles se habían publicado en el municipio para que quedara constancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

La Secretaria General
Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 20/10/2017

CVE: 07E20005C18400Y9W2E6O4C8X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180377220
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 16:30:26	Fecha: 06/03/2018 Hora: 16:30

